

<b>BASES DE PARTICIPACION PARA LA CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 13/2015, DIRIGIDA A TODO (A) INTERESADO (A) QUE DESEE INGRESAR AL SISTEMA DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL</b>	
<b>REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN</b>	<p>Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano (a) mexicano (a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero (a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado (a) con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro (a) de algún culto y no estar inhabilitado (a) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal; en caso de verse favorecido con el resultado del concurso, a partir de su ingreso no desempeñar otro empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal y en caso contrario, contar con el dictamen de compatibilidad de empleo respectivo; que la documentación presentada como original sea auténtica, asumiendo la responsabilidad legal y administrativa en caso de no ser así, y, presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para el caso.</p> <p>El requisito referido a tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público (fracción III del artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera), se tendrá por acreditado cuando el aspirante sea considerado finalista por el Comité Técnico de Selección, toda vez que tal circunstancia implica ser apto para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador del mismo. En apego al artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, el Comité Técnico de Selección, siguiendo el orden de prelación de los candidatos, elegirá de los aspirantes que pasan a la etapa de entrevista a los que considere aptos para el puesto de conformidad con los criterios de evaluación de las entrevistas (los que acrediten o superen el puntaje mínimo de calificación), los cuales serán considerados como finalistas.</p>
<b>DOCUMENTACIÓN REQUERIDA</b>	<p>Los y las aspirantes deberán presentar para su cotejo, <b><u>en original legible o copia certificada y copia simple</u></b>, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Currículum vitae actualizado con fotografía, detallado y firmado, en cuatro tantos.</li> <li>2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda.</li> <li>3. Clave Única de Registro de Población (CURP).</li> <li>4. Documento que acredite el nivel de estudios requerido por perfil del puesto para el que concursa. En caso de que el perfil del puesto requiera nivel licenciatura o postgrado titulado, se deberá presentar el Título o la Cédula Profesional correspondiente. En el caso de contar con estudios en el extranjero, se deberá presentar invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. <b><u>Los y las aspirantes podrán cubrir escolaridades de nivel Licenciatura con el Título o Cédula Profesional de Especialidad, Maestría y/o Doctorado</u></b> en las áreas de estudio y carreras que establece el perfil del puesto en concurso, de acuerdo a la normatividad aplicable.</li> <li>5. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral con fotografía o pasaporte o cartilla militar). Cabe señalar que de acuerdo a las políticas del Instituto Nacional Electoral (INE), a partir del 1 de enero de 2011 las credenciales para votar con fotografía expedidas por ese Instituto y con terminación 03 dejaron de ser aceptadas como identificación oficial, así mismo, a partir del 1 de enero de 2014, dejarán de tener vigencia y no se aceptarán por este Instituto Politécnico Nacional las credenciales con terminación 09 y 12.</li> <li>6. Registro Federal de Contribuyentes (RFC) (alta en el SAT) u otro documento oficial donde se identifique dicho RFC. En caso de que el RFC, incluyendo homoclave, registrado en la página personal de trabajo no coincida con el que aparece en el documento de alta del SAT o el documento oficial que se presente, podrá ser motivo de descarte del aspirante en el concurso correspondiente.</li> <li>7. Cartilla militar liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años).</li> <li>8. Comprobante que avale los años de experiencia requeridos por el perfil del puesto. Se deberán presentar sustentando cada período laborado desde su inicio hasta su fin, presentar recibos de pago, hojas únicas de servicios, constancias de servicios, constancias de nombramientos, cartas finiquito, constancias de baja, contratos de servicios profesionales por honorarios (con los recibos que soporten el período laborado desde su inicio hasta su fin), altas o bajas al IMSS, recibos de pago, declaraciones del Impuesto Sobre la Renta, constancias de empleo expedidas en hojas membretadas con dirección, números telefónicos firma y sello, conteniendo: nombre completo de la candidata/o, período laborado, percepción, puesto(s) y funciones desempeñadas, así mismo, se aceptará la carta, oficio o constancia de término de servicio social y/o prácticas profesionales emitidos por la Institución en la cual se</li> </ol>

	<p>hayan realizado y con las cuales se acrediten las áreas generales de experiencia y hasta un año de experiencia, de los solicitados en el perfil del puesto por el cual se concurre. Sólo se aceptarán cartas que acrediten experiencia como Becario hasta por un máximo de 6 meses. No se aceptarán cartas de recomendación como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida. Asimismo, toda documentación emitida en el extranjero en idioma diferente al español, invariablemente deberá acompañarse de la traducción oficial respectiva.</p> <p>9. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado (a) con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado (a) para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro (a) de algún culto y de que la documentación presentada es auténtica. Este formato le será proporcionado por el Instituto Politécnico Nacional durante la revisión documental.</p> <p>10. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado (a) por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable.</p> <p>11. Comprobante de folio asignado por el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> para el concurso (pantalla inicial de su página personal de trabajaen) y la impresión de la invitación que recibe vía trabajaen.</p> <p>12. La o el aspirante que sea servidor (a) público (a) de carrera titular que desee acceder (promoción) a un cargo del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de mayor responsabilidad o jerarquía al que ocupa, deberá presentar al menos dos evaluaciones de desempeño anuales, las cuales pueden ser las últimas que haya aplicado el (la) servidor (a) público (a) de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores (as) públicos (as) considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores (as) públicos (as) de carrera titulares. Las evaluaciones mencionadas se acreditarán en el momento de la revisión documental, sin embargo en el caso de que el (la) servidor (a) público (a) no cuente con alguna de las evaluaciones por causas imputables a la dependencia, no se le exigirán éstas y en su lugar el Comité Técnico de Selección solicitará a la dependencia la información necesaria para tales fines.</p> <p>El Instituto Politécnico Nacional se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento o etapa del proceso, la documentación o referencias adicionales que acrediten los datos registrados en el sistema <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> por los y las aspirantes para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos; de no acreditarse su existencia o autenticidad se les descalificará o, en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para el Instituto Politécnico Nacional, la cual a su vez, se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes. En ningún caso, el Instituto Politécnico Nacional solicitará <b>prueba de no gravidez, VIH (SIDA) o cualquier otro tipo de enfermedad o padecimiento.</b></p>	
REGISTRO DE ASPIRANTES	<p>El registro de los y las aspirantes al concurso se realizará de acuerdo con la programación señalada en el calendario del concurso, a través del portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, el cual asignará un folio al aspirante que cubra los requisitos del concurso para identificarlo durante el desarrollo del mismo, asegurando así el anonimato de los aspirantes.</p> <p>Al momento en que la persona registre su participación a un concurso a través de <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, se llevará a cabo en forma automática la revisión curricular, asignando un folio de participación o, en su caso, de rechazo que lo descartará del concurso. La revisión curricular efectuada a través de <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> se llevará a cabo, sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que las y los candidatos deberán presentar para acreditar que cumplen con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria.</p>	
DESARROLLO DEL CONCURSO	<p>El concurso se conducirá de acuerdo a la programación que se indica, sin embargo, ésta puede estar sujeta a cambios, debido a causas de fuerza mayor (determinadas por el Comité Técnico de Selección). La realización de cada etapa del concurso se comunicará a los y las aspirantes con 48 horas de anticipación como mínimo, por medio del Contador de Mensajes del sistema <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, por lo que se recomienda la consulta permanente del referido sistema.</p>	
CALENDARIO DEL CONCURSO	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA O PLAZO</b>
	Publicación	28 de Octubre de 2015
	Registro de aspirantes por medio de la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>	Del 28 de Octubre de 2015 al 11 de Noviembre de 2015
	<b>Etapa I:</b> Revisión curricular de forma automatizada a través de la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>	Del 28 de Octubre de 2015 al 11 de Noviembre de 2015

	<b>Etapa II:</b> Examen de conocimientos, evaluaciones de habilidades y evaluaciones psicométricas.	Del 16 de Noviembre de 2015 al 22 de Enero de 2016
	<b>Etapa III:</b> Evaluación de la experiencia y valoración del mérito, así como revisión documental.	Del 16 de Noviembre de 2015 al 22 de Enero de 2016
	<b>Etapa IV:</b> Entrevista	Del 16 de Noviembre de 2015 al 22 de Enero de 2016
	<b>Etapa V:</b> Determinación	Del 16 de Noviembre de 2015 al 22 de Enero de 2016
	<p><b>Nota:</b> Las fechas programadas para estas etapas están sujetas a cambios, previo aviso a los y las participantes inscritos a través del portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, por medio de su cuenta personal, dichos cambios pueden darse en atención de alguna de las siguientes situaciones: avance que presente el proceso de evaluaciones; el número de aspirantes que se registran; la disponibilidad de espacios para la aplicación de las evaluaciones; la disponibilidad de equipo de cómputo y/o problemas técnicos del mismo; bloqueo al acceso de las instalaciones; suspensión parcial o total del proceso debido a disposición oficial; agenda de los y las integrantes del Comité Técnico de Selección y situaciones de emergencia como fenómeno natural y/o problema de salud, entre otros que afecten el desarrollo del concurso. Las fechas que aparecen en la página <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> respecto a las etapas II, III, IV y V, corresponden a la fecha terminal de la misma, ya que el sistema que administra la Secretaría de la Función Pública así lo considera.</p>	
<b>TEMARIOS Y GUÍAS</b>	<p>Los temarios referentes al examen de conocimientos se encuentran a disposición de los y las aspirantes en las páginas electrónicas del Instituto Politécnico Nacional <a href="http://www.ipn.mx">http://www.ipn.mx</a> y <a href="http://www.dch.ipn.mx">http://www.dch.ipn.mx</a> y en el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>Las guías para la evaluación de las habilidades serán las consideradas para las Habilidades Gerenciales/directivas que se encontrarán disponibles para su consulta en la página electrónica <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>.</p>	
<b>PRESENTACIÓN DE EVALUACIONES</b>	<p>Para la aplicación de las evaluaciones, el participante deberá acudir al lugar indicado en el mensaje de notificación correspondiente.</p> <p>El Instituto Politécnico Nacional comunicará la fecha y hora en que los y las aspirantes deberán presentarse para la aplicación del examen de conocimientos, las evaluaciones de habilidades y las evaluaciones psicométricas, evaluación de la experiencia, valoración del mérito, así como la entrevista, a través del sistema trabajaen. La falta de aplicación de cualquiera de las evaluaciones representará motivo de descarte. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del examen y/o evaluaciones. Una vez transcurrido el tiempo de tolerancia, por ningún motivo se aplicará el examen y/o evaluaciones, lo que implicará el descarte del candidato.</p> <p>Los resultados aprobatorios de los exámenes y de las evaluaciones aplicadas en los procesos de selección tendrán vigencia de un año. La vigencia de los resultados de la evaluación de habilidades es de un año, contado a partir de su acreditamiento, toda vez que se trata de la misma evaluación en todos los concursos del Servicio Profesional de Carrera, tiempo en el cual él o la aspirante podrá:</p> <p><b>a)</b> Participar en otros concursos sin tener que sujetarse a la evaluación de habilidades, y</p> <p><b>b)</b> Hacer valer dichos resultados en esos concursos con las capacidades (habilidades) requeridas en el perfil del puesto (es decir, sean idénticas a las ya acreditadas).</p> <p>La aplicación del resultado aprobatorio (examen de conocimientos y evaluación de habilidades) obtenido en el concurso anterior el sistema lo registra automáticamente (en el caso del examen de conocimientos solo si se aplica el mismo temario), en caso contrario deberá solicitarse en forma escrita (oficio, fax, o correo electrónico) al Comité Técnico de Selección, antes del inicio de la aplicación del examen y/o de la evaluación de habilidades.</p>	
<b>REVISIÓN DE EXÁMENES</b>	<p>En los casos en que el Comité Técnico de Selección correspondiente determine la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. Esta revisión aplicará dentro de las 48 horas posteriores a la publicación de los resultados de los exámenes y/o evaluaciones. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación.</p>	
<b>REGLAS DE VALORACIÓN</b>	<p>1.- Número de exámenes de conocimientos: <b>1</b></p> <p>2.- Número de evaluaciones de habilidades: <b>1</b></p> <p>3.- Calificación mínima aprobatoria de conocimientos: <b>70</b></p> <p>4.- Descarte en las evaluaciones de habilidades: <b>Será motivo de descarte si la o el aspirante no obtiene como calificación igual o superior a 70 en cada una de las evaluaciones aplicadas.</b></p>	

	<p>5.- Número mínimo de candidatos (as) a entrevistar: <b>3 participantes, si el universo lo permite; en caso de que no se cuente con al menos un finalista entre la primer terna, el Comité Técnico de Selección procederá a integrar otro grupo igual de participantes, realizando esta acción sucesivamente hasta que el universo lo permita o se declare ganador.</b></p> <p>6.- Número de candidatos (as) que se continuarán entrevistando, en caso de no contar con al menos un (a) finalista de los primeros 3 entrevistados: <b>3 participantes, si el universo lo permite; en caso de que no se cuente con al menos un finalista entre la primer terna, el Comité Técnico de Selección procederá a integrar otro grupo igual de participantes, realizando esta acción sucesivamente hasta que el universo lo permita o se declare ganador.</b></p> <p>7.- Puntaje mínimo de calificación (para pasar a la etapa de determinación): <b>70</b></p> <p>8.- Criterio a aplicar en la entrevista: <b>a) Predicción de comportamientos a partir de evidencias en experiencias previas; b) Objetividad de la evidencia obtenida (ejemplos concretos); c) Suficiencia de la evidencia obtenida (cantidad de ejemplos), y d) Relevancia de la evidencia obtenida con los requisitos del puesto.</b></p> <p>9.- El (la) ganador (a) del concurso: <b>el finalista (pasa a la etapa de determinación) que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación (puntaje) Definitiva.</b></p>							
<b>SISTEMA DE PUNTUACIÓN GENERAL</b>	<p>El proceso de selección considera cinco etapas: I) Revisión curricular; II) Examen de conocimientos y evaluaciones de habilidades; III) Evaluación de la experiencia y valoración del mérito, IV) Entrevista, y V) Determinación.</p> <p>La etapa I del proceso de selección (revisión curricular) tiene como propósito determinar si el candidato continúa en el concurso, por lo que su acreditación no otorgará puntaje alguno.</p> <p>Por cada concurso se asignarán 100 puntos sin decimales, que serán distribuidos únicamente entre las etapas II (examen de conocimientos y evaluaciones de habilidades), III (Evaluación de la experiencia y valoración del mérito) y IV (entrevista) del proceso de selección, quedando de la siguiente manera:</p>							
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 40%;">ETAPA</th> <th style="width: 40%;">SUBETAPA</th> <th style="width: 20%;">PUNTOS</th> </tr> </thead> </table>	ETAPA	SUBETAPA	PUNTOS				
	ETAPA	SUBETAPA	PUNTOS					
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tbody> <tr> <td rowspan="3" style="width: 40%; text-align: center; vertical-align: middle;"><b>II</b> Exámenes de Conocimientos, Evaluaciones de Habilidades y Evaluaciones Psicométricas</td> <td style="width: 40%;">Examen de conocimientos</td> <td style="width: 20%; text-align: center;">30</td> </tr> <tr> <td>Evaluaciones de habilidades</td> <td style="text-align: center;">15</td> </tr> <tr> <td>Evaluaciones psicométricas</td> <td style="text-align: center;">N/A</td> </tr> </tbody> </table>	<b>II</b> Exámenes de Conocimientos, Evaluaciones de Habilidades y Evaluaciones Psicométricas	Examen de conocimientos	30	Evaluaciones de habilidades	15	Evaluaciones psicométricas	N/A
	<b>II</b> Exámenes de Conocimientos, Evaluaciones de Habilidades y Evaluaciones Psicométricas		Examen de conocimientos	30				
			Evaluaciones de habilidades	15				
		Evaluaciones psicométricas	N/A					
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tbody> <tr> <td rowspan="2" style="width: 40%; text-align: center; vertical-align: middle;"><b>III</b> Evaluaciones de la experiencia y valoración del mérito</td> <td style="width: 40%;">Evaluación de la experiencia</td> <td style="width: 20%; text-align: center;">15</td> </tr> <tr> <td>Valoración del mérito</td> <td style="text-align: center;">15</td> </tr> </tbody> </table>	<b>III</b> Evaluaciones de la experiencia y valoración del mérito	Evaluación de la experiencia	15	Valoración del mérito	15		
<b>III</b> Evaluaciones de la experiencia y valoración del mérito	Evaluación de la experiencia		15					
	Valoración del mérito	15						
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tbody> <tr> <td style="width: 40%; text-align: center;"><b>IV</b> Entrevista</td> <td style="width: 40%;">Entrevista</td> <td style="width: 20%; text-align: center;">25</td> </tr> </tbody> </table>	<b>IV</b> Entrevista	Entrevista	25					
<b>IV</b> Entrevista	Entrevista	25						
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tbody> <tr> <td style="width: 40%;"></td> <td style="width: 40%; text-align: center;"><b>Total:</b></td> <td style="width: 20%; text-align: center;">100</td> </tr> </tbody> </table>		<b>Total:</b>	100					
	<b>Total:</b>	100						
<p>Para efectos de continuar en el concurso, los y las aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes. Será motivo de descarte si él o la participante no aprueba el examen de conocimientos y las evaluaciones de habilidades. Las evaluaciones psicométricas no otorgarán puntaje alguno. Así mismo, se procederá al descarte del o de la aspirante que no realice la prueba programada, aun cuando acuda y registre su asistencia.</p> <p><b>El examen de conocimientos</b> (competencias o capacidades) constará de al menos 50 reactivos y la <b>calificación mínima aprobatoria será de 70 sobre 100</b> y ésta se obtendrá considerando la cantidad de aciertos sobre el total de reactivos aplicados.</p> <p>Las <b>evaluaciones de habilidades</b> que se aplicarán serán las siguientes:  Jefe (a) de Departamento: Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo.  Jefe (a) de División: Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo.</p> <p><b>Evaluación de la experiencia y valoración del mérito.</b>  El resultado que arroje la evaluación de la experiencia y valoración del mérito <b>no será motivo de descarte, sin embargo, es necesario que la o el aspirante reúna el requisito de años de experiencia que establece el perfil del puesto en concurso, en caso contrario será motivo de descarte.</b> El máximo de puntos que pueden obtener en la Etapa III son: 15 puntos en la evaluación de la experiencia y 15 puntos en la valoración del mérito. <b>Para la obtención de los puntos mencionados, es imprescindible presentar en original y copia simple la evidencia</b></p>								

**documental que acredite el nivel de cumplimiento en cada uno de los elementos que se califican.**

En la **evaluación de la experiencia** se calificarán los siguientes elementos:

**1.- Orden en los puestos desempeñados.-** Se calificará de acuerdo con el nivel jerárquico en la trayectoria laboral del candidato (último puesto desempeñado o que está desempeñando) en relación al puesto en concurso. Las personas que cuenten únicamente con una sola experiencia, cargo o puesto no serán evaluados en este rubro, al no existir un parámetro objetivo para realizar la comparación.

**2.- Duración en los puestos desempeñados.-** Se calificará de acuerdo con la permanencia en los puestos o cargos ocupados del candidato. De manera específica, a través del número de años promedio por cargo o puesto que posea.

**3.- Experiencia en el Sector Público.-** Se calificará de acuerdo con la permanencia en los puestos o cargos ocupados en el Sector Público.

**4.- Experiencia en el Sector Privado.-** La experiencia en el sector privado se calificará de acuerdo con la permanencia en los puestos o cargos ocupados en el Sector Privado.

**5.- Experiencia en el Sector Social.-** La experiencia en el Sector Social se calificará de acuerdo con la existencia o experiencia en el Sector Social.

**6.- Nivel de Responsabilidad.-** El nivel de responsabilidad se calificará de acuerdo con la opción de respuesta seleccionada por el o la aspirante, entre las 5 posibles opciones establecidas en el formato de evaluación, respecto a su trayectoria profesional. Las opciones son las siguientes:

**a)** He desempeñado puestos donde he desarrollado una serie de actividades sencillas y similares entre sí.

**b)** He desarrollado puestos que requieran coordinar una serie de funciones y actividades similares y relacionadas entre sí.

**c)** He desempeñado puestos que requieran coordinar una serie de funciones de naturaleza diferente.

**d)** He desempeñado puestos que requieran dirigir un área con funciones de naturaleza diferente.

**e)** He desempeñado puestos que requieran dirigir diversas áreas que contribúan al desarrollo de los planes estratégicos de una o varias unidades administrativas o de negocio.

**7.- Nivel de Remuneración.-** El nivel de remuneración se calificará de acuerdo con la remuneración bruta mensual en la trayectoria laboral del candidato. De manera específica, comparando la remuneración bruta mensual del puesto actual (en su caso el último) y la del puesto en concurso.

**8.- Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante.-** La relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante se calificará de acuerdo con la coincidencia entre la Rama de Cargo o puesto en el currículum vitae del candidato registrado por el (la) propio (a) candidato (a) en [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) con la rama de cargo o puesto vacante en concurso.

**9.- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.-** La experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante se calificará de acuerdo con la permanencia en el puesto o puestos inmediatos inferiores al de la vacante. De manera específica, a través del número de años acumulados en dichos puestos.

**10.- En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.-** La aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante se calificará de acuerdo con la evaluación del desempeño en el puesto o puestos inmediatos inferiores al de la vacante. De manera específica, a través de los puntos de la calificación obtenida en la última evaluación del desempeño de dichos puestos.

**11.-** Otros elementos que establezcan en la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal o CTP, previa aprobación de la Unidad conforme a las particulares de la dependencia, los cuales podrán representar hasta el 25% del resultado de esta subetapa.

**Para obtener el puntaje referido a la evaluación de la experiencia, la o el aspirante deberá presentar la documentación que avale el cumplimiento a cada elemento, la cual puede ser entre otras: carta original de la empresa en hoja membretada; hoja de servicios; contrato laboral; recibos de pago; alta y baja en instituciones de seguridad social, etc. La documentación deberá especificar claramente el estatus del elemento sobre el cual desea obtener puntos, ejemplo: elemento 2, señalar los puestos que ocupó y el tiempo de permanencia en cada uno de ellos; elemento 6, señalar las funciones y actividades realizadas en los puestos ocupados.**

Para otorgar una calificación, respecto de los elementos anteriores, se considerará lo siguiente:

- Los y las aspirantes serán calificados en el orden en los puestos desempeñados (elemento 1), salvo cuando cuenten con una sola experiencia, cargo o puesto previos.

- A todos los y las aspirantes se les calificarán los elementos 2 al 8.
  - Quienes ocupen o hayan ocupado uno o más de los cargos o puestos inmediatos inferiores al de la vacante serán calificados en el elemento 9.
  - Quienes cuenten con resultados en la evaluación del desempeño del sistema en uno o más de los cargos o puestos inmediatos inferiores al de la vacante serán calificados en el elemento 10.
- En la **valoración del mérito** se calificarán los siguientes elementos:
- 1.- Acciones de desarrollo profesional.-** Las acciones de desarrollo profesional se calificarán una vez emitidas las disposiciones previstas en los artículos 43 y 45 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
  - 2.- Resultados de las evaluaciones del desempeño.-** Los resultados de las evaluaciones del desempeño se calificarán de acuerdo con las calificaciones de los servidores públicos de carrera titulares en las evaluaciones de desempeño anual. De manera específica, a través de los puntos de la calificación obtenida en la última evaluación del desempeño anual.
  - 3.- Resultados de las acciones de capacitación.-** Los resultados de las acciones de capacitación se calificarán de acuerdo con las calificaciones de las acciones de capacitación. De manera específica, a través del promedio de las calificaciones obtenidas por el servidor público de carrera titular en el ejercicio fiscal inmediato anterior. En caso de que en el ejercicio fiscal inmediato anterior no se hubieren autorizado acciones de capacitación para el servidor público de carrera titular, no será calificado en este elemento.
  - 4.- Resultados de procesos de certificación.-** Los resultados de los procesos de certificación se calificarán de acuerdo con las capacidades profesionales certificadas. De manera específica, a través del número de capacidades profesionales certificadas vigentes logradas por los servidores públicos de carrera titulares en puestos sujetos al Servicio Profesional de Carrera.
  - 5.- Logros.-** Los logros se refieren al alcance de un objetivo relevante de la o el candidato en su labor o campo de trabajo, a través de aportaciones que mejoraron, facilitaron, optimizaron o fortalecieron las funciones de su área de trabajo, el logro de metas estratégicas o aportaron beneficio a la ciudadanía, **sin generar presiones presupuestales adicionales, ni perjudicar o afectar negativamente los objetivos de otra área, unidad responsable o de negocios.** De manera específica, se calificarán a través del número de logros obtenidos por el candidato. En virtud de lo anterior, se considerarán como logros, los siguientes:
    - Certificaciones en competencias laborales o en habilidades profesionales distintas a las consideradas para el Servicio Profesional de Carrera.
    - Publicaciones especializadas (gacetas, revistas, prensa o libros) relacionados a su campo de experiencia.
    - Otras que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría de la Función Pública.
- En ningún caso se considerarán logros de tipo político o religioso.
- 6.- Distinciones.-** Las distinciones se refieren al honor o trato especial concedido a una persona por su labor, profesión o actividad individual. De manera específica, se calificarán a través del número de distinciones obtenidas. En virtud de lo anterior, se considerará como una distinción, las siguientes:
    - Fungir como presidente (a), vicepresidente (a) o miembro (a) fundador (a) de Asociaciones u Organizaciones no Gubernamentales (Científicas, de Investigación, Gremiales, Estudiantiles o de Profesionistas).
    - Título Grado Académico Honoris Causa otorgado por Universidades o Instituciones de Educación Superior.
    - Graduación con Honores o con Distinción.
    - Otras que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría de la Función Pública.
- En ningún caso se considerarán distinciones del tipo político o religioso.
- 7.- Reconocimientos y premios.-** Los reconocimientos o premios se refieren a la recompensa o galardón otorgado por agradecimiento o reconocimiento al esfuerzo realizado por algún mérito o servicio en su labor, profesión o actividad individual. De manera específica, se calificarán a través del número de reconocimientos o premios obtenidos. En virtud de lo anterior, se considerará como un reconocimiento o premio, los siguientes:
    - Premio otorgado a nombre del o la aspirante.
    - Reconocimiento por colaboración, ponencias o trabajos de investigación a nombre del o la aspirante en congresos, coloquios o equivalentes.
    - Reconocimiento o premio por antigüedad en el servicio público.
    - Primero, segundo o tercer lugar en competencias o certámenes públicos y abiertos.

- Otros que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría de la Función Pública.

En ningún caso se considerarán reconocimientos o premios de tipo político, religioso o que sean resultado de la suerte, a través de una selección aleatoria, sorteo o equivalente.

**8.- Actividad destacada en lo individual.-** La actividad destacada en lo individual se refiere a la obtención de los mejores resultados, sobresaliendo en una profesión o actividad individual o ajena a su campo de trabajo, del resto de quienes participan en la misma. De manera específica, se calificará a través del número de actividades destacadas en lo individual comprobadas. En virtud de lo anterior, se considerarán como actividades destacadas, las siguientes:

- Título o grado académico en el extranjero con reconocimiento de validez oficial por la Secretaría de Educación Pública (apostillado).
- Patentes a nombre del o la aspirante.
- Servicios o misiones en el extranjero.
- Derechos de autor a nombre del o la aspirante.
- Servicios del voluntario, altruismo o filantropía (No incluye donativos).
- Otros que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría de la Función Pública.

En ningún caso se considerarán actividades destacadas de tipo político o religioso.

**9.- Otros estudios.-** Se calificarán de acuerdo con los estudios adicionales a los requeridos por el perfil del puesto vacante en concurso. De manera específica, a través del estudio o grado máximo de estudios concluido reconocido por la Secretaría de Educación Pública, que sea adicional al nivel de estudio y grado de avance al requerido en el perfil del puesto vacante en concurso.

**10.-** Otros elementos que establezcan en la Unidad o CTP, previa aprobación de la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, conforme a las particulares de la dependencia, los cuales podrán representar hasta el 25% del resultado de esta subetapa.

**Para obtener el puntaje referido a la valoración de mérito, se deberá presentar la documentación que avale el cumplimiento del elemento correspondiente, la cual puede ser entre otras:** evaluaciones del desempeño; menciones honoríficas; premios, resultados de capacitación; investigación y/o aportación al ramo. **La documentación deberá especificar claramente el estatus del elemento sobre el cual desea obtener puntos, ejemplo: elemento 2, calificación obtenida en la evaluación del desempeño y firma del evaluador** (Si es Servidor Público de Carrera Titular del nivel inferior al puesto en concurso, deberá presentar Evaluaciones del Desempeño respectivas con el resultado satisfactorio o mayor, en el puesto que ocupa (Art. 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal).

Para otorgar una calificación, respecto de los elementos anteriores, se considerará lo siguiente:

- En tanto se emitan las disposiciones previstas en los artículos 43 y 45 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, ningún (a) candidato (a) será evaluado en el elemento 1.
- Todos los (as) candidatos (as) que sean servidores públicos de carrera titulares, sin excepción, serán calificados en los elementos 2 a 4.
- Todos los (as) candidatos (as), sin excepción, serán calificados en los elementos 5 a 9.

Los resultados obtenidos en las subetapas de la Etapa III serán considerados en el sistema de puntuación general, sin implicar el descarte de los (as) candidatos (as).

Se considerarán finalistas (pasan a la etapa de determinación) a quienes acrediten el **Puntaje Mínimo de Calificación que es 70.**

Si hay empate, el Comité Técnico de Selección resolverá el resultado del concurso de acuerdo a lo señalado en el numeral 236 del Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversos numerales de las disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, establecidas en el artículo tercero del diverso publicado el 12 de julio de 2010 y sus reformas del 29 de agosto de 2011, 6 de septiembre de 2012 y 23 agosto de 2013.

Los y las aspirantes que pasen a la etapa de determinación como aptos para cubrir el puesto y no resulten ganadores (as) en el concurso, serán considerados (as) finalistas en la reserva de aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate en el Instituto Politécnico Nacional, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados (as), en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización del Instituto Politécnico Nacional, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.

	<p>Cuando el (la) ganador (a) del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo (a) en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VI del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. (Guardar reserva de la información, documentación y en general, de los asuntos que conozca, en términos de la ley de la materia).</p>
<p><b>REVISIÓN DOCUMENTAL</b></p>	<p>Para poder acreditar la revisión documental, es indispensable presentar la totalidad de la siguiente documentación <b>en original y número de copias simples señaladas</b>, en caso contrario se le descartará del concurso:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Currículum Vitae registrado en trabajaen.</li> <li>• Currículum Vitae máximo tres cuartillas, actualizado, con fotografía y números telefónicos de los empleos registrados incluyendo el actual, en los que se detallen claramente, funciones específicas, puesto ocupado y período en el cual laboró: para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto y que se manifestaron en su momento en el currículum registrado en Trabajaen, firmado en todas las hojas con tinta azul, sin engargolar. Entregar 4 tantos.</li> <li>• Comprobante que avale los años de experiencia requeridos por el perfil del puesto. Se deberán presentar sustentando cada período laborado desde su inicio hasta su fin, presentar recibos de pago, hojas únicas de servicios, constancias de servicios, constancias de nombramientos, cartas finiquito, constancias de baja, contratos de servicios profesionales por honorarios (con los recibos que soporten el período laborado desde su inicio hasta su fin), altas o bajas al IMSS, recibos de pago, declaraciones del Impuesto Sobre la Renta, constancias de empleo expedidas en hojas membretadas con dirección, números telefónicos firma y sello, conteniendo: nombre completo de la candidata/o, periodo laborado, percepción, puesto(s) y funciones desempeñadas, asimismo, se aceptará la carta, oficio o constancia de término de servicios social y/o prácticas profesionales emitidos por la Institución en la cual se hayan realizado y con las cuales se acrediten las áreas generales de experiencia y hasta un año de experiencia, de los solicitados en el perfil del puesto por el cual se concurre. Sólo se aceptarán cartas que acrediten experiencia como Becario hasta por un máximo de 6 meses. No se aceptarán cartas de recomendación como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida. Asimismo, toda documentación emitida en el extranjero en idioma diferente al español, invariablemente deberá acompañarse de la traducción oficial respectiva.</li> <li>• Impresión del folio asignado por el Portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> (carátula inicial de la página personal) para el concurso e impresión de la invitación que recibe por trabajaen. Entregar 1 copia.</li> <li>• Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda. Entregar 1 copia.</li> <li>• Documento que acredite el nivel de estudios requerido por el perfil del puesto para el que concursa. En caso de que el perfil del puesto requiera nivel licenciatura o postgrado titulado, se deberá presentar el Título o la Cédula Profesional correspondiente. En el caso de contar con estudios en el extranjero, se deberá presentar invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. <b><u>Los y las aspirantes podrán cubrir escolaridades de nivel Licenciatura con el Título o Cédula Profesional de Especialidad, Maestría y/o Doctorado</u></b> en las áreas de estudio y carreras que establece el perfil del puesto en concurso, de acuerdo a la normatividad aplicable.</li> <li>• Identificación oficial vigente con fotografía y firma (credencial para votar expedida por Instituto Nacional Electoral con fotografía o pasaporte o cartilla militar). Cabe señalar que de acuerdo a las políticas del Instituto Nacional Electoral (INE), a partir del 1 de enero de 2011 las credenciales para votar con fotografía expedidas por ese Instituto y con terminación 03 dejaron de ser aceptadas como identificación oficial, así mismo, a partir del 1 de enero de 2014, dejarán de tener vigencia y no se aceptarán por esta Secretaría de la Función Pública las credenciales con terminación 09 y 12. Entregar 1 copia.</li> <li>• Registro Federal de Contribuyentes (RFC) (alta en el SAT) u otro documento oficial donde se identifique dicho RFC. En caso de que el RFC, incluyendo homoclave, registrado en la página personal de trabajaen no coincida con el que aparece en el documento de alta del SAT o el documento oficial que se presente, podrá ser motivo de descarte del aspirante en el concurso correspondiente.</li> <li>• Cartilla Militar liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años). Entregar 1 copia.</li> <li>• Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado (a) con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado (a) para el servicio público, no pertenecer al estado eclesástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. Este formato le será proporcionado por el Instituto Politécnico Nacional durante la revisión documental.</li> </ul>



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado (a) por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable. Entregar original.</li> <li>• La o el aspirante que sea servidor (a) público (a) de carrera titular que desee acceder (promoción) a un cargo del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de mayor responsabilidad o jerarquía al que ocupa, deberá presentar al menos dos evaluaciones de desempeño anuales, las cuales pueden ser las últimas que haya aplicado el (la) servidor (a) público (a) de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores (as) públicos (as) considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores (as) públicos (as) de carrera titulares. Las evaluaciones mencionadas se acreditarán en el momento de la revisión documental, sin embargo en el caso de que el (la) servidor (a) público (a) no cuente con alguna de las evaluaciones por causas imputables a la dependencia, no se le exigirán éstas y en su lugar el Comité Técnico de Selección solicitará a la dependencia la información necesaria para tales fines.</li> <li>• El candidato que no acredite esta etapa, será descartado del concurso.</li> </ul> <p>La revisión documental se realizará en la dirección, día y hora que se señale en el mensaje enviado al aspirante a través de TrabajaEn. La entrega de documentos será en el Departamento de Personal de Mando, ubicado en Av. Miguel Othón de Mendizábal, s/n, esquina Avenida Miguel Bernard, edificio de la Secretaría de Administración 1er. piso, Colonia Residencial La Escalera, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07738, México, D.F.</p>
<b>PUBLICACIÓN DE RESULTADOS</b>	<p>Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, identificándose al aspirante con su número de folio asignado por dicho sistema. La consulta se puede hacer por medio del sitio web: <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">http://www.trabajaen.gob.mx</a></p>
<b>CANCELACIÓN DE CONCURSOS</b>	<p>El Comité Técnico de Selección (CTS) podrá cancelar el concurso en los supuestos siguientes: I) Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate; II) El puesto de que se trate, se apruebe como de libre designación, o bien, se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona, y; III) El CTP determine que se modifica o suprime del Catálogo el puesto en cuestión.</p>
<b>DECLARACIÓN DE CONCURSO DESIERTO</b>	<p>De conformidad con el artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, el Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso por las siguientes causas:</p> <p><b>I</b> Porque ningún candidato se presente al concurso;</p> <p><b>II</b> Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista;</p> <p><b>III</b> Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.</p> <p>En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.</p>
<b>REACTIVACIÓN DE FOLIOS</b>	<p style="text-align: center;"><b>PROCEDIMIENTO</b></p> <p>1. El (la) aspirante deberá presentar su escrito de petición de reactivación de folio dirigido al Secretario (a) Técnico (a) del Comité Técnico de Selección, con domicilio Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n, esq. Miguel Bernard, Col. Residencial La Escalera, Deleg. Gustavo A. Madero. C.P. 07738 Edificio de la Secretaría de Administración, Primer piso, Unidad Profesional "Adolfo López Mateos", México, D.F., Tel.: 5729-6000 Ext. 51007, 51071 y 51038 de 09:00 a 17:30 horas, a través del departamento de Personal de Mando. <b>NOTA: EL PERIODO VACACIONAL COMPRENDE DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2015 AL 6 DE ENERO DE 2016, POR LO QUE LA ATENCIÓN AL PÚBLICO SE REANUDARÁ EL DÍA 7 DE ENERO DE 2016.</b></p> <p>Se deberá anexar al escrito la documentación que se indica:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Justificación del por qué considera que se debe reactivar el folio dirigido al Secretario Técnico del Comité de Selección solicitando el análisis y en su caso aprobación de la reactivación.</li> <li>• Impresión del mensaje de rechazo emitido por el Sistema de TrabajaEn.</li> <li>• Impresión de su currículum registrado en TrabajaEn con el cual se le asignó el folio de rechazo.</li> <li>• Impresión de su currículum de TrabajaEn con la corrección en el rubro que se menciona en el mensaje de rechazo.</li> <li>• Cuando el rechazo sea por motivo de la Experiencia, original y copia de los documentos que comprueben fehacientemente la experiencia laboral manifestada en su currículum corregido de TrabajaEn.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuando el rechazo sea por motivo de la Escolaridad, original y copia de los documentos establecidos en las bases de la Convocatoria, en el rubro de Documentación Requerida, numeral 4.</li> <li>• Domicilio y dirección electrónica para recibir la respuesta a su petición.</li> </ul> <p>2. La solicitud se hará del conocimiento al resto de los (las) integrantes del Comité Técnico de Selección, a través del Encargado(a) del Subsistema de Ingreso, vía correo electrónico para su análisis y, en su caso, para su autorización. Dicho escrito deberá incluir los anexos indicados en el numeral 1.</p> <p>3. El sistema <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> enviará un mensaje de notificación a todos(as) los (las) participantes en el concurso.</p> <p>La aprobación de reactivación de folios será por mayoría de votos bajo responsabilidad del Comité Técnico de Selección, instrumentando en el acta correspondiente fundamento, motivación y documentos que justifiquen la reactivación.</p> <p>La Dirección de Capital Humano podrá, si así lo determina, constatar la autenticidad de la información y documentación incorporada en TrabajaEn, de conformidad con lo establecido en el numeral 220 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera.</p> <p>El procedimiento tiene como propósito reactivar el folio del aspirante rechazado cuando así lo resuelva e instruya el Comité Técnico de Selección (CTS), por lo que será posible identificar al aspirante, cuyo folio solicitó reactivar el Comité Técnico de Selección, con un nuevo número de folio de concurso.</p> <p><b>PLAZOS</b></p> <p>1. El o la aspirante tendrá 2 días hábiles para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, a partir de la fecha de descarte.</p> <p>2. La reactivación de folios rechazados, será a partir de la fecha de descarte.</p> <p>3. El plazo de resolución del Comité Técnico de Selección será a más tardar en 3 días hábiles a partir de la recepción de la solicitud de reactivación de folios. La determinación del Comité Técnico de Selección respecto a la solicitud de reactivación se hará del conocimiento del interesado (a) vía correo electrónico, a través del Encargado (a) del Subsistema de Ingreso.</p> <p><b>SUPUESTOS</b></p> <p>La reactivación de folios no será procedente cuando:</p> <p>a) El aspirante cancele su participación en el concurso o renuncie al proceso. b) Exista duplicidad de registros de inscripción en trabajaen.</p> <p>La reactivación de folios se realizará a través del Módulo de Reactivación de Folios en RHnet. Una vez transcurrido el plazo establecido, no procederán las solicitudes de reactivación. El IPN podrá, si el Comité Técnico de Selección lo autoriza, reactivar dicho folio, dando aviso a los y las aspirantes que siguen participando en la etapa correspondiente.</p>
<p><b>PRINCIPIOS DEL CONCURSO</b></p>	<p>El concurso se desarrollará con estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose en todo tiempo el Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables. Los casos no previstos en las disposiciones que regulan el Servicio Profesional de Carrera, respecto al desarrollo de los concursos, serán resueltos por el Comité Técnico de Selección, para lo cual, la persona involucrada en el concurso que identifique el caso no previsto lo hará del conocimiento al Secretario Técnico de dicho Comité vía escrito y dentro de los siguientes dos días hábiles, quien lo someterá para su análisis y resolución al resto de los o las integrantes. El plazo para dar una resolución dependerá de la complejidad y gravedad del caso reportado, por lo que el Comité puede detener el desarrollo del concurso hasta que tenga una resolución. El Comité Técnico de Selección se asegurará que la resolución al caso reportado se apegue a los principios mencionados y a la normatividad aplicable.</p>
<p><b>DISPOSICIONES GENERALES</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. En el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes.</li> <li>2. Los datos personales de los y las concursantes son confidenciales a ún después de concluido el concurso.</li> <li>3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.</li> </ol> <p>Los y las concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la dependencia, en Av. Miguel Othón de Mendizábal Ote. esq. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Deleg. Gustavo A. Madero, C.P. 07738, edificio de la Secretaría de Gestión Estratégica, México, D.F., de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas. La inconformidad deberá presentarse por escrito, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se presentó el acto motivo de la inconformidad, en términos de lo dispuesto por el artículo 69 fracción X de la</p>

	<p>Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 93 al 96 de su Reglamento. Página web <a href="http://www.oic.ipn.mx/qyr.html">http://www.oic.ipn.mx/qyr.html</a>. <b>NOTA: EL PERIODO VACACIONAL COMPRENDE DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2015 AL 6 DE ENERO DE 2016, POR LO QUE LA ATENCIÓN AL PÚBLICO SE REANUDARÁ EL DÍA 7 DE ENERO DE 2016.</b></p> <p>4. Los y las aspirantes podrán interponer el recurso de revocación ante la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, México, D.F., en los términos que establecen los artículos 97 y 98 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, dirigido al Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos.</p> <p>5. Durante el desarrollo y aplicación de la etapa II no se permitirá el uso de teléfonos celulares, computadora de mano, dispositivo de CD, DVD, memorias portátiles de computadoras, cámaras fotográficas, calculadoras, así como cualquier otro dispositivo, libro o documento que posibilite consultar, reproducir, copiar, fotografiar, registrar o almacenar las evaluaciones, salvo que en las bases de la convocatoria se autorice o requiera de utilización como medio de apoyo para la evaluación.</p>
<p><b>RESOLUCIÓN DE DUDAS Y ATENCIÓN A USUARIOS</b></p>	<p>Con la finalidad de garantizar la debida atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los presentes concursos, el Instituto Politécnico Nacional pone a la orden el correo electrónico: <a href="mailto:ingreso_dch@ipn.mx">ingreso_dch@ipn.mx</a> y el número telefónico: 5729 6000 con las extensiones: 51007, 51071 y 51038, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 20:00 horas. <b>NOTA: EL PERIODO VACACIONAL COMPRENDE DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2015 AL 6 DE ENERO DE 2016, POR LO QUE LA ATENCIÓN AL PÚBLICO SE REANUDARÁ EL DÍA 7 DE ENERO DE 2016.</b> Asimismo, se les hace una cordial invitación para consultar el Manual de Usuario de Trabajaen, a través del siguiente sitio: <a href="http://www.trabajaen.gob.mx/Descargas/ManualUsuario.pdf">http://www.trabajaen.gob.mx/Descargas/ManualUsuario.pdf</a>, a efecto de que en la revisión curricular no sea descartado por errores u omisiones.</p>

México, Distrito Federal, a 28 de Octubre de 2015.  
Sistema del Servicio Profesional de Carrera en el Instituto Politécnico Nacional.  
**“La Técnica al Servicio de la Patria”**  
**Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, la Secretaria Técnica.**  
C.P.C. Norma Cano Olea

## INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Los Comités Técnicos de Selección del Instituto Politécnico Nacional con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, y; numerales 195, 196, 197, 200 y 201 del Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversos numerales de las disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, establecidas en el artículo tercero del diverso publicado el 12 de julio de 2010 y sus reformas del 29 de agosto de 2011, 6 de septiembre de 2012 y 23 agosto de 2013, emiten la siguiente:

### CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA 13/2015

**Dirigida a todo (a) interesado (a) que desee ingresar al Servicio Profesional de Carrera**

Del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del  
Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del Puesto	JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE MONITOREO Y SERVICIOS COMPUTACIONALES		
<b>Nivel Administrativo</b>	11-B00-2-CFOC003-0001327-E-C-D Jefe (a) de Departamento	<b>Número de Vacantes</b>	Una
<b>Percepción Mensual Bruta</b>	\$28,790.43 (Veintiocho mil setecientos noventa pesos, 43/100 M.N.)		
<b>Adscripción del Puesto</b>	Dirección de Cómputo y Comunicaciones	<b>Sede</b>	México, D.F.
<b>Funciones Principales:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaborar y presentar las propuestas de normas, políticas y proyectos que mejoren y optimicen la operación y utilización de los servicios computacionales.</li> <li>2. Desarrollar e implementar proyectos orientados a la consolidación de la red institucional de cómputo y telecomunicaciones, así como a la ampliación de los servicios, en el ámbito de su competencia.</li> <li>3. Promover y proponer la incorporación de medidas tecnológicas que contribuyan a mejorar la calidad de los servicios educativos del Instituto Politécnico Nacional, mediante la realización de un constante monitoreo tecnológico en materia de hardware y software.</li> <li>4. Realizar estudios de viabilidad, compatibilidad y rentabilidad para apoyar la toma de decisiones en la propuesta de adquisición de software y hardware que fortalezca la red institucional de cómputo y telecomunicaciones del Instituto, en la esfera de su competencia.</li> <li>5. Realizar y supervisar la ejecución de las actividades que contribuyan al cumplimiento de los compromisos establecidos en el Programa Institucional de Desarrollo Informático, en la esfera de competencia del Departamento.</li> <li>6. Mejorar la administración y funcionamiento de las unidades de informática en las escuelas, centros y unidades del Instituto, mediante el impulso y desarrollo de acciones y proyectos que las beneficien.</li> <li>7. Llevar a cabo la administración de los servicios institucionales de correo electrónico y de alojamiento de páginas web de las dependencias politécnicas, para garantizar la disponibilidad, rendimiento y estabilidad requeridos.</li> <li>8. Establecer medios electrónicos de información que faciliten la comunicación entre la comunidad politécnica para favorecer el proceso de enseñanza aprendizaje mediante la implantación de servidores FTP, foros de discusión y charlas en línea.</li> <li>9. Proporcionar la asesoría y el apoyo técnico requerido por las unidades académicas y administrativas del Instituto, para el uso del correo electrónico institucional y el alojamiento de sitios web.</li> <li>10. Asesorar a los responsables de las actividades de informática en la utilización de las tecnologías de información para el desarrollo de los proyectos.</li> <li>11. Mantener estrecha comunicación con instituciones, proveedores de servicios y fabricantes de equipos y herramientas de cómputo para promover acciones de colaboración de beneficio mutuo.</li> <li>12. Realizar el análisis de las propuestas para la adquisición o contratación de bienes o servicios informáticos requeridos por las dependencias politécnicas del Instituto, en el ámbito de su competencia.</li> <li>13. Formular e implementar programas de capacitación y actualización para los responsables de las actividades de informática de las unidades académicas y administrativas, en coordinación con las áreas de la Dirección.</li> </ol>		

	<p><b>14.</b> Supervisar y evaluar la prestación de los servicios informáticos proporcionados por terceros a la infraestructura, bajo la responsabilidad del Departamento y entregar la documentación respectiva al área administrativa para los trámites conducentes.</p> <p><b>15.</b> Realizar el análisis para identificar las necesidades de software, así como integrar la propuesta del programa institucional para la adquisición y distribución respectiva.</p> <p><b>16.</b> Realizar la distribución, el registro y control de las licencias de software institucional a las unidades responsables del Instituto para el desarrollo de sus funciones, así como establecer los mecanismos necesarios que faciliten la toma de decisiones respecto a su asignación.</p> <p><b>17.</b> Supervisar la consolidación de la información y la elaboración de la estadística de su competencia, e informar a la División acerca del desarrollo y los resultados de sus funciones.</p> <p><b>18.</b> Participar en la formulación del anteproyecto del Programa Presupuesto y de los programas Operativo Anual, Estratégico de Desarrollo de Mediano Plazo e informes de actividades de la Dirección, así como en los seguimientos respectivos en el ámbito de su competencia.</p>	
<b>Perfil:</b>	<b>Escolaridad</b>	<p><b>Área General:</b> Ciencias Sociales y Administrativas.  <b>Carreras Genéricas:</b> Computación e Informática.  <b>Área General:</b> Ingeniería y Tecnología.  <b>Carreras Genéricas:</b> Ingeniería y Computación e Informática.</p> <p><b>Grado de avance escolar:</b> Licenciatura Titulado.</p>
	<b>Experiencia Laboral</b>	<p>Mínimo 4 años de experiencia en:  <b>Área de Experiencia:</b> Ciencias Tecnológicas.  <b>Área General:</b> Tecnología de los Ordenadores y Tecnología de las Telecomunicaciones.  <b>Área de Experiencia:</b> Matemáticas.  <b>Área General:</b> Ciencia de los Ordenadores.</p>
	<b>Habilidades</b>	<p>1. Orientación a Resultados.  2. Trabajo en Equipo.</p>
	<b>Capacidades de Desarrollo Administrativo y Calidad</b>	<p>1. Orientación a Resultados.  2. Marco Jurídico y Normativo Aplicable al IPN.</p>
	<b>Capacidades o Competencias</b>	<p>1. Orientación a Resultados.  2. Marco Jurídico y Normativo Aplicable al IPN.</p>
	<b>Otros</b>	<p>Disponibilidad para viajar</p>
<p><b>El temario se podrá consultar en el perfil del puesto que se publica en trabaja en y en las páginas del Instituto Politécnico Nacional: <a href="http://www.ipn.mx">http://www.ipn.mx</a> y <a href="http://www.dch.ipn.mx">http://www.dch.ipn.mx</a></b></p>		

## INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Los Comités Técnicos de Selección del Instituto Politécnico Nacional con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, y; numerales 195, 196, 197, 200 y 201 del Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversos numerales de las disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, establecidas en el artículo tercero del diverso publicado el 12 de julio de 2010 y sus reformas del 29 de agosto de 2011, 6 de septiembre de 2012 y 23 agosto de 2013, emiten la siguiente:

### CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA 13/2015

**Dirigida a todo (a) interesado (a) que desee ingresar al Servicio Profesional de Carrera**

Del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del  
Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del Puesto	JEFE (A) DE DIVISIÓN DE TRÁMITE REGISTRAL Y DICTÁMENES COMERCIALES		
<b>Nivel Administrativo</b>	11-B00-2-CFNC003-0001199-E-C-P Subdirector (a) de Área	<b>Número de Vacantes</b>	Una
<b>Percepción Mensual Bruta</b>	\$47,890.93 (Cuarenta y siete mil ochocientos noventa pesos, 93/100 M.N.)		
<b>Adscripción del Puesto</b>	Dirección de Normatividad, Consulta y Dictaminación	<b>Sede</b>	México, D.F.
<b>Funciones Principales:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Representar legalmente al Instituto ante las autoridades competentes para asegurar y hacer valer sus derechos de propiedad o posesión inmobiliaria, así como estudiar y analizar los dictámenes sobre las circunstancias especiales de cada uno de los inmuebles y evaluar las estrategias a seguir en cada uno de los casos.</li> <li>2. Coordinar y realizar las acciones necesarias para la regularización jurídica y administrativa correspondientes, ante las autoridades locales y federales que en cada caso proceda, a efecto de perfeccionar la documentación que acredite la propiedad de los inmuebles a favor del Instituto, así como dar trámite a las solicitudes de expedición de copias certificadas.</li> <li>3. Realizar las acciones necesarias ante el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, tendentes a incorporar en el patrimonio inmobiliario del Instituto los registros correspondientes a los inmuebles derivados de actos adquisitivos o traslativos de dominio.</li> <li>4. Gestionar ante las autoridades locales y federales, la obtención de las constancias de uso de suelo, necesarias para la regularización de los bienes que conforman el acervo inmobiliario del Instituto Politécnico Nacional.</li> <li>5. Ejecutar las modificaciones a las Cédulas de Inventario que así lo requieran y, notificar las mismas a la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, a fin de que se realice la actualización correspondiente a los registros asignados a los inmuebles, propiedad del Instituto Politécnico Nacional en el Inventario Nacional de Bienes Inmuebles bajo la administración del Instituto.</li> <li>6. Colaborar, con las instancias respectivas, en la integración de los expedientes de los inmuebles que presenten alguna problemática de ocupación irregular por parte de terceros, a fin de efectuar la intervención correspondiente para su recuperación.</li> <li>7. Analizar y elaborar los dictámenes jurídicos sobre la procedencia, y en su caso, revocación del otorgamiento de permisos a terceros para el uso, aprovechamiento o explotación temporal de espacios físicos en los inmuebles en que el Instituto sea propietario o poseedor, así como para realizar actos de comercio o publicidad.</li> <li>8. Organizar y supervisar la asesoría y consulta que se proporcione a las unidades académicas y administrativas del Instituto, en materia de bienes inmuebles, otorgamiento, o en su caso, revocación de permisos para el uso, aprovechamiento o explotación de espacios físicos por terceros dentro del Instituto Politécnico Nacional.</li> <li>9. Gestionar y participar, con el área técnica respectiva, en la elaboración de los planos de los inmuebles del Instituto, a efecto de verificar las medidas y colindancias de los mismos.</li> <li>10. Realizar los trámites para la obtención de avalúos requeridos en la regularización de bienes inmuebles del Instituto Politécnico Nacional ante el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.</li> <li>11. Realizar la revisión de la documentación soporte de los contratos de prestación de servicios por terceros para el uso, aprovechamiento o explotación de espacios físicos en el Instituto Politécnico Nacional, a fin de estar en posibilidades de cotejar los instrumentos jurídicos correspondientes.</li> </ol>		

	<p>12. Colaborar, con las autoridades institucionales correspondientes, en la actualización del censo de los espacios físicos ocupados por terceros en las escuelas, centros y unidades de enseñanza e investigación y órganos de apoyo del Instituto.</p> <p>13. Instrumentar la programación y consolidación de la información para la elaboración de estadísticas de su competencia, notificando al Abogado General acerca del desarrollo y resultado de las acciones realizadas.</p> <p>14. Elaborar los informes, que en el ámbito de su competencia, solicitan diversas autoridades internas y externas.</p> <p>15. Participar en la elaboración del anteproyecto de Programa Presupuesto, los programas Estratégico de Desarrollo de Mediano Plazo, Operativo Anual y los reportes para el Sistema Institucional de Información, así como en los seguimientos respectivos con motivo del ejercicio de sus funciones.</p>	
<b>Perfil:</b>	<b>Escolaridad</b>	<p><b>Área General:</b> Ciencias Sociales y Administrativas.  <b>Carreras Genéricas:</b> Derecho.</p> <p><b>Grado de avance escolar:</b> Licenciatura Titulado.</p>
	<b>Experiencia Laboral</b>	<p>Mínimo 6 años de experiencia en:  <b>Área de Experiencia:</b> Ciencias Jurídicas y Derecho.  <b>Área General:</b> Derecho y Legislación Nacionales y Defensa Jurídica y Procedimientos.</p>
	<b>Habilidades</b>	<p>1. Orientación a Resultados.  2. Trabajo en Equipo.</p>
	<b>Capacidades de Desarrollo Administrativo y Calidad</b>	<p>1. Orientación a Resultados.  2. Marco Jurídico y Normativo Aplicable al IPN.</p>
	<b>Capacidades o Competencias</b>	<p>1. Orientación a Resultados.  2. Marco Jurídico y Normativo Aplicable al IPN.</p>
	<b>Otros</b>	<p>Disponibilidad para viajar</p>
	<p>El temario se podrá consultar en el perfil del puesto que se publica en trabajaen y en las páginas del Instituto Politécnico Nacional: <a href="http://www.ipn.mx">http://www.ipn.mx</a> y <a href="http://www.dch.ipn.mx">http://www.dch.ipn.mx</a></p>	

## INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Los Comités Técnicos de Selección del Instituto Politécnico Nacional con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, y; numerales 195, 196, 197, 200 y 201 del Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversos numerales de las disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, establecidas en el artículo tercero del diverso publicado el 12 de julio de 2010 y sus reformas del 29 de agosto de 2011, 6 de septiembre de 2012 y 23 agosto de 2013, emiten la siguiente:

### CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA 13/2015

**Dirigida a todo (a) interesado (a) que desee ingresar al Servicio Profesional de Carrera**

Del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del  
Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del Puesto	ENCARGADO (A) DE ACUERDOS		
<b>Nivel Administrativo</b>	11-B00-2-CFOC003-0001236-E-C-S Jefe (a) de departamento	<b>Número de Vacantes</b>	Una
<b>Percepción Mensual Bruta</b>	\$28,790.43 (Veintiocho mil setecientos noventa pesos, 43/100 M.N.)		
<b>Adscripción del Puesto</b>	Dirección de Planeación	<b>Sede</b>	México, D.F.
<b>Funciones Principales:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Proponer, establecer y actualizar las normas, políticas y lineamientos para la coordinación y operación del Sistema de Control de Gestión de la Dirección, y atender los asuntos de su competencia.</li> <li>2. Coordinar y organizar la agenda de actividades, el control de llamadas y visitas de la Dirección, a fin de coadyuvar al mejor desempeño de sus funciones.</li> <li>3. Establecer las medidas técnico-administrativas para dar cumplimiento a los acuerdos de la Dirección con el Secretario de Gestión Estratégica, así como con los demás directores de coordinación y funcionarios del Instituto, y supervisar su desarrollo.</li> <li>4. Inspeccionar, turnar y controlar la documentación recibida y enviada para solventar los compromisos de la Dirección y atender los asuntos en trámite, de acuerdo con el sistema de gestión establecido.</li> <li>5. Participar en la integración y seguimiento de los programas Estratégico de Desarrollo de Mediano Plazo, Operativo Anual, de Calidad y del Sistema Institucional de Información de la Dirección, y presentar los resultados para la toma de decisiones.</li> <li>6. Analizar el resultado del seguimiento de los Proyectos Estratégicos Transversales, así como conformar los informes técnicos correspondientes, con los cuales se plasman las prioridades establecidas para que el Instituto Politécnico Nacional, afiance su papel rector de la educación Tecnológica pública en el contexto educativo, científico y tecnológico.</li> <li>7. Participar en el proceso de autorización de los proyectos de Construcción, Remodelación y Mantenimiento Programable de Espacios Físicos de la Unidades Académicas de Nivel Medio Superior y Superior, para su óptimo aprovechamiento.</li> <li>8. Participar en la gestión de donación de equipamiento para laboratorios y talleres de las Escuelas Centros y Unidades de Enseñanza y de Investigación del Instituto Politécnico Nacional, para el fortalecimiento de los programas académicos.</li> <li>9. Coordinar las acciones relativas a la actualización de los manuales de organización y de procedimientos de la Dirección.</li> <li>10. Fungir como Secretario en las reuniones del Comité Interno de Proyectos, así como el despacho de las minutas a las áreas correspondientes.</li> <li>11. Coordinar el apoyo logístico para las reuniones de trabajo que se realicen en el área de la Dirección.</li> <li>12. Organizar la información generada por la gestión interna de la Dirección, para coadyuvar a la toma de decisiones, así como supervisar el cumplimiento de los requerimientos de información en el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.</li> <li>13. Elaborar e integrar los informes que se requieran, en el ámbito de su competencia, e informar a la Dirección del desarrollo y resultados de las acciones a su cargo.</li> </ol>		
<b>Perfil:</b>	<b>Escolaridad</b>	<b>Area General:</b> Ciencias Sociales y Administrativas. <b>Carreras Genéricas:</b> Administración, Educación, Comunicación, Derecho, Economía y Humanidades.	



		<b>Área General:</b> Ingeniería y Tecnología. <b>Carreras Genéricas:</b> Ingeniería.
		<b>Grado de avance escolar:</b> Licenciatura Titulado.
	<b>Experiencia Laboral</b>	Mínimo 4 años de experiencia en: <b>Área de Experiencia:</b> Ciencias Económicas. <b>Área General:</b> Organización y Dirección de Empresas, Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo. <b>Área de Experiencia:</b> Ciencia Política. <b>Área General:</b> Administración Pública.
	<b>Habilidades</b>	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.
	<b>Capacidades de Desarrollo Administrativo y Calidad</b>	1. Orientación a Resultados. 2. Marco Jurídico y Normativo Aplicable al IPN.
	<b>Capacidades o Competencias</b>	1. Orientación a Resultados. 2. Marco Jurídico y Normativo Aplicable al IPN.
<p><b>El temario se podrá consultar en el perfil del puesto que se publica en trabajaen y en las páginas del Instituto Politécnico Nacional: <a href="http://www.ipn.mx">http://www.ipn.mx</a> y <a href="http://www.dch.ipn.mx">http://www.dch.ipn.mx</a></b></p>		

**INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL**

Los Comités Técnicos de Selección del Instituto Politécnico Nacional con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, y; numerales 195, 196, 197, 200 y 201 del Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversos numerales de las disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, establecidas en el artículo tercero del diverso publicado el 12 de julio de 2010 y sus reformas del 29 de agosto de 2011, 6 de septiembre de 2012 y 23 agosto de 2013, emiten la siguiente:

**CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA 13/2015**

**Dirigida a todo (a) interesado (a) que desee ingresar al Servicio Profesional de Carrera**

Del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del  
Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del Puesto	JEFE (A) DE DIVISIÓN DE FINANZAS		
Nivel Administrativo	11-B00-2-CFNC003-0001259-E-C-O Subdirector (a) de Área	Número de Vacantes	Una
Percepción Mensual Bruta	\$47,890.93 (Cuarenta y siete mil ochocientos noventa pesos, 93/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	Dirección de Recursos Financieros	Sede	México, D.F.
Funciones Principales:	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Proponer a la Dirección de Recursos Financieros los proyectos de normas, políticas, programas, estrategias, objetivos y metas para el control y ejercicio del presupuesto de las dependencias politécnicas, de acuerdo con criterios de eficiencia, eficacia y oportunidad.</li> <li>2. Participar en la definición de políticas, normas y lineamientos para la generación, administración y aprovechamiento de los recursos autogenerados en las unidades politécnicas, y vigilar el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables.</li> <li>3. Supervisar, organizar y controlar los servicios de asesoría a las unidades académicas y administrativas, para la interpretación y aplicación de los ordenamientos vigentes y manejo de los instrumentos técnico-administrativos.</li> <li>4. Participar, en su ámbito de competencia, en la atención de las auditorías realizadas por los órganos fiscalizadores internos y externos, tanto a la Dirección de Recursos Financiero, como a las diversas dependencias politécnicas de este Instituto.</li> <li>5. Supervisar el cumplimiento de la normatividad para la concentración, operación y distribución de los recursos autogenerados producto del desarrollo de las actividades institucionales en las unidades politécnicas, conforme a su competencia.</li> <li>6. Supervisar los reportes mensuales de ingresos autogenerados por dependencia politécnica y remitir la información de manera concentrada a la Dirección de Programación y Presupuesto y a la División de Contabilidad para su trámite respectivo.</li> <li>7. Supervisar los reportes por concepto de productos, derechos, aprovechamientos, rendimientos e impuesto al valor agregado de las unidades politécnicas mensualmente, para la elaboración de los formatos; SAT-05 y SAT-16 según corresponda para su entero a la Tesorería de la Federación.</li> <li>8. Avalar y coordinar la elaboración mensual de los formatos O06 y O09 del Sistema Integral de Información, correspondiente a las disponibilidades financieras de las unidades politécnicas, para su entrega oportuna a la Dirección de Evaluación.</li> <li>9. Coordinar la realización de las conciliaciones cuatrimestrales de los recursos autogenerados con todas las dependencias politécnicas, haciéndolo constar mediante actas administrativas.</li> <li>10. Informar y organizar con las unidades politécnicas el envío de las metodologías de costos de productos propuestos para la integración del catálogo de cuotas de productos de los bienes y servicios que ofrece el Instituto para su revisión y solicitud de autorización ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</li> <li>11. Coordinar la difusión del catálogo de cuotas de productos de los bienes y servicios que ofrece el Instituto, autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, hacia las unidades académicas y administrativas.</li> <li>12. Supervisar la emisión de cheques de acuerdo a las órdenes de pago previamente autorizadas por la División de Control y Ejercicio del Presupuesto.</li> <li>13. Coordinar el registro de firmas de autorización para la emisión de cheques, y supervisar que las mismas se encuentren asentadas en cada cheque emitido para su pago, a fin de autorizar su entrega a los interesados.</li> </ol>		

	<p>14. Supervisar la custodia de los cheques por entregar, respetando los periodos de pago autorizados por la normatividad respectiva, así como ordenar la cancelación de los que han terminado el tiempo de su vigencia.</p> <p>15. Supervisar que se lleven a cabo los reintegros de remanentes de las unidades politécnicas, a las instancias correspondientes.</p> <p>16. Controlar la entrega de las copias de las órdenes de pago y las fichas correspondientes que se envían a la División de Control y Ejercicio del Presupuesto para su respectivo trámite.</p> <p>17. Organizar y controlar el registro oportuno de los movimientos de la cuenta bancaria del presupuesto federal, en los libros auxiliares correspondientes.</p> <p>18. Coordinar el pago de los impuestos, que solicita la División de Control y Ejercicio del Presupuesto, a través de oficios u órdenes de pago, para que en término de las disposiciones aplicables se realicen de manera oportuna.</p> <p>19. Programar, organizar y controlar el funcionamiento de la caja, para que la entrega de cheques, previo canje de la ficha de pago, a proveedores, prestadores de servicios y empleados del Instituto se lleve a cabo bajo el más estricto control.</p> <p>20. Supervisar, organizar y controlar la elaboración de las relaciones de pólizas de cheques elaboradas y pagadas, para su envío a la División de Contabilidad, para su registro correspondiente.</p> <p>21. Participar en coordinación con la División de Contabilidad para apoyar en las aclaraciones de movimientos que resulten de las conciliaciones bancarias correspondientes.</p> <p>22. Participar, en su ámbito de competencia, en la formulación y seguimiento de los programas Estratégico de Desarrollo de Mediano Plazo, Operativo Anual y los reportes para el Sistema Institucional de Información, así como en los seguimientos respectivos.</p> <p>23. Elaborar e integrar los reportes y estadísticas acerca del desarrollo y los resultados de las funciones y programas a su cargo, así como proporcionar, en el ámbito de su competencia, la información que le sea solicitada en el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.</p>	
<b>Perfil:</b>	<b>Escolaridad</b>	<p><b>Área General:</b> Ciencias Sociales y Administrativas.  <b>Carreras Genéricas:</b> Administración, Ciencias Sociales, Contaduría, Economía y Finanzas.</p> <p><b>Grado de avance escolar:</b> Licenciatura Titulado.</p>
	<b>Experiencia Laboral</b>	<p>Mínimo 6 años de experiencia en:  <b>Área de Experiencia:</b> Ciencias Económicas.  <b>Área General:</b> Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales, Contabilidad, Organización y Dirección de Empresas, Auditoría y Actividad Económica.  <b>Área de Experiencia:</b> Ciencia Política.  <b>Área General:</b> Administración Pública</p>
	<b>Habilidades</b>	<p>1. Orientación a Resultados.  2. Trabajo en Equipo.</p>
	<b>Capacidades de Desarrollo Administrativo y Calidad</b>	<p>1. Orientación a Resultados.  2. Marco Jurídico y Normativo Aplicable al IPN.</p>
	<b>Capacidades o Competencias</b>	<p>1. Orientación a Resultados.  2. Marco Jurídico y Normativo Aplicable al IPN.</p>
	<b>Otros</b>	<p>Disponibilidad para viajar</p>
<p><b>El temario se podrá consultar en el perfil del puesto que se publica en trabajaen y en las páginas del Instituto Politécnico Nacional: <a href="http://www.ipn.mx">http://www.ipn.mx</a> y <a href="http://www.dch.ipn.mx">http://www.dch.ipn.mx</a></b></p>		

**PLANTILLA PARA LA FORMULACIÓN DE TEMARIOS  
A PUBLICAR EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

<b>Temario:</b>	Jefe del Departamento de Monitoreo y Servicios Computacionales.	
<b>Tema1:</b>	Administración de Servidores.	
	<b>Subtema1:</b>	Administración de servidores
		<b>Bibliografía</b>
		System Center 2012 Operations Manager Unleashed (2nd Edition), Kerrie Meyler. System Center 2012 Configuration Manager (SCCM) Unleashed, Kerrie Meyler.
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>
		System Center Operation Manager 2012 R2. System Center Configuration Manager 2012 R2
		<b>Página Web</b>
		<a href="http://technet.microsoft.com/en-us/library/hh546785.aspx">http://technet.microsoft.com/en-us/library/hh546785.aspx</a>
	<b>Subtema2:</b>	Aplicaciones distribuidas
		<b>Bibliografía</b>
		Microsoft Exchange Server 2013 unleashed, Rand Morimoto, Michael Noel Sharepoint 2013 unleashed by Michael Noel and Colin Spence
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>
		Microsoft Exchange Server 2013 Microsoft Sharepoint 2013
		<b>Página Web</b>
		<a href="https://technet.microsoft.com/en-us/library/cc303422.aspx">https://technet.microsoft.com/en-us/library/cc303422.aspx</a> <a href="https://technet.microsoft.com/en-us/library/bb124558(v=exchg.150).aspx">https://technet.microsoft.com/en-us/library/bb124558(v=exchg.150).aspx</a>
	<b>Subtema3:</b>	Administración de Bases de Datos MySQL SQL Server
		<b>Bibliografía</b>
		MySQL Admin Cookbook By Daniel Schneller and Udo Schwedt. Training Kit (Exam: 70-462): administering Microsoft SQL Server 2012 Database by Orin Thomas, Peter Ward and Bob Taylor
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>
		MySQL Administrator SQL Server Administrator
		<b>Página Web</b>
		<a href="https://technet.microsoft.com/en-us/library/ms130214.aspx">https://technet.microsoft.com/en-us/library/ms130214.aspx</a> <a href="http://docs.oracle.com/cd/E17952_01/refman-5.6-en/index.html">http://docs.oracle.com/cd/E17952_01/refman-5.6-en/index.html</a>
	<b>Subtema 4:</b>	Administración de DNS y DA
		<b>Bibliografía</b>
		Windows Server 2012 Pocket Consultant by William Stanek (Author) DNS and BIND, 5th Edition, By Cricket Liu, Paul Albitz, O'Reilly Media
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>
		URL, PTR, Domain Services, PowerShell, domain Controllers, Federation Services, Management Services, DA.
		<b>Página Web</b>
		<a href="https://f5.com/solutions/enterprise/reference-architectures/intelligent-dns-scale">https://f5.com/solutions/enterprise/reference-architectures/intelligent-dns-scale</a> <a href="https://technet.microsoft.com/en-us/library/dd578336(v=ws.10).aspx">https://technet.microsoft.com/en-us/library/dd578336(v=ws.10).aspx</a> <a href="https://technet.microsoft.com/en-us/office/dn756393">https://technet.microsoft.com/en-us/office/dn756393</a> <a href="https://technet.microsoft.com/en-us/library/aa996058(v=exchg.150).aspx">https://technet.microsoft.com/en-us/library/aa996058(v=exchg.150).aspx</a>
<b>Tema2:</b>	<b>Normatividad</b>	
	<b>Subtema1:</b>	Ley orgánica del Instituto Politécnico Nacional.
		<b>Bibliografía</b>
		Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional, del 29 de diciembre de 1981.
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>

**PLANTILLA PARA LA FORMULACIÓN DE TEMARIOS  
A PUBLICAR EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

		Capítulo I – Naturaleza, Finalidades y Atribuciones. Capítulo III – Estructura Orgánica y funcional. Capítulo IV – Disposiciones Generales.
		<b>Página Web</b>
		<a href="http://www.abogadogeneral.ipn.mx/Normatividad/Paginas/Ley_organica.aspx">http://www.abogadogeneral.ipn.mx/Normatividad/Paginas/Ley_organica.aspx</a>
	<b>Subtema2:</b>	Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Tecnología de la Información y Comunicaciones y Seguridad de la Información (MAAGTICSI)
		<b>Bibliografía</b>
		Diario Oficial, Jueves 08 de Mayo de 2014.
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>
		Capítulo 1: Objetivo, Ámbito de Aplicación y definiciones. Capítulo IV, Sección 1: Seguridad de la información. II. C Proceso de Administración de la Seguridad de la información (ASI)
		<b>Página Web</b>
		<a href="http://cidge.gob.mx/cursos/curso042014-1/">http://cidge.gob.mx/cursos/curso042014-1/</a>
	<b>Subtema3:</b>	Manual de Organización de la Dirección de Cómputo y Comunicaciones del IPN.
		<b>Bibliografía</b>
		Manual de Organización de la Dirección de Cómputo y Comunicaciones del IPN.
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>
		III. Atribuciones VI. Objetivo VII. Funciones
		<b>Página Web</b>
		<a href="http://www.dycyc.ipn.mx/Conocenos/Documents/manual-organizacion-dcyc.pdf">http://www.dycyc.ipn.mx/Conocenos/Documents/manual-organizacion-dcyc.pdf</a>
	<b>Subtema 4:</b>	Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
		<b>Bibliografía</b>
		Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>
		Título primero – Disposiciones Comunes para los sujetos obligados. Capítulo II – Obligaciones de transparencia Capítulo III – Información reservada y confidencial Capítulo IV – Protección de datos personales
		<b>Página Web</b>
		<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/244_140714.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/244_140714.pdf</a>
	<b>Subtema 5:</b>	Ley Federal de Responsabilidades de los servidores públicos
		<b>Bibliografía</b>
		Ley Federal de Responsabilidades de los servidores públicos.
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>
		Título primero – Capítulo único: disposiciones Generales Capítulo Tercero - Capítulo I: Sujetos y obligaciones del servidor público Capítulo II: Sanciones administrativas y procedimientos para aplicarlas.
		<b>Página Web</b>
		<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/115.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/115.pdf</a>

**PLANTILLA PARA LA FORMULACIÓN DE TEMARIOS  
A PUBLICAR EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

	<b>Subtema 6:</b>	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
		<b>Bibliografía</b>
		Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>
		Título Segundo: De los Procedimientos de Contratación Capítulo primero – generalidades Capítulo Segundo – De la Licitación Pública.
		<b>Página Web</b>
		<a href="http://inicio.ifai.org.mx/MarcoNormativoDocumentos/8.%20LAASSP.pdf">http://inicio.ifai.org.mx/MarcoNormativoDocumentos/8.%20LAASSP.pdf</a>
<b>Tema 4:</b>	<b>Estándares ISO</b>	
	<b>Subtema1:</b>	Estándares ISO
		<b>Bibliografía</b>
		Estándares ISO
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>
		ISO/IEC 27001:2013 ISO/IEC 27011:2008 ISO/IEC 27005 ISO/IEC 27032:2012 ISO 27035:2011
		<b>Página Web</b>
		<a href="http://www.iso.org/">www.iso.org/</a>

**PLANTILLA PARA LA FORMULACIÓN DE TEMARIOS  
A PUBLICAR EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

<b>Temario:</b>	JEFE DE LA DIVISIÓN DE TRÁMITE REGISTRAL Y DICTÁMENES COMERCIALES.
<b>Tema 1:</b>	CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
	<b>Subtema 1:</b> Administración Pública Federal.
	<b>Bibliografía</b>
	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>
	Artículo 90.
	<b>Página Web</b>
	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_100715.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_100715.pdf</a>
	<b>Subtema 2:</b> Bienes Nacionales.
	<b>Bibliografía</b>
	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>
	Artículos 27, párrafos cuarto, quinto y octavo; 42, fracción IV; y 132.
	<b>Página Web</b>
	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_100715.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_100715.pdf</a>
	<b>Subtema 3:</b> Radiodifusión y Telecomunicaciones.
	<b>Bibliografía</b>
	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>
	Artículos 6, párrafos tercero y cuarto, apartado B; 27, párrafo sexto; y 28, párrafos décimo quinto a décimo octavo.
	<b>Página Web</b>
	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_100715.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_100715.pdf</a>
<b>Tema 2:</b>	LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.
	<b>Subtema 1:</b> Administración Pública Federal.
	<b>Bibliografía</b>
	Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>
	Artículos 1 y 9.
	<b>Página Web</b>
	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/153_130515.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/153_130515.pdf</a>
	<b>Subtema 2:</b> Secretaría de Educación Pública.
	<b>Bibliografía</b>
	Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>
	Artículo 38.
	<b>Página Web</b>
	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/153_130515.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/153_130515.pdf</a>

**PLANTILLA PARA LA FORMULACIÓN DE TEMARIOS  
A PUBLICAR EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

	<b>Subtema 3:</b>	Órganos Desconcentrados.
		<b>Bibliografía</b>
		Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>
		Artículo 17.
		<b>Página Web</b>
		<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/153_130515.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/153_130515.pdf</a>
<b>Tema 3:</b>	LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.	
	<b>Subtema 1:</b>	Título Primero.
		<b>Bibliografía</b>
		Ley General de Bienes Nacionales.
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>
		Título Primero.
		<b>Página Web</b>
		<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/267.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/267.pdf</a>
	<b>Subtema 2:</b>	Título Tercero.
		<b>Bibliografía</b>
		Ley General de Bienes Nacionales.
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>
		Título Tercero, Capítulos I y II.
		<b>Página Web</b>
		<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/267.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/267.pdf</a>
	<b>Subtema 3:</b>	Título Sexto.
		<b>Bibliografía</b>
		Ley General de Bienes Nacionales.
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>
		Título Sexto.
		<b>Página Web</b>
		<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/267.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/267.pdf</a>
<b>Tema 4:</b>	LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN.	
	<b>Subtema 1:</b>	Título Primero.
		<b>Bibliografía</b>
		Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>
		Artículos 1, 2, 3 y 4.
		<b>Página Web</b>
		<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFTR_140714.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFTR_140714.pdf</a>
	<b>Subtema 2:</b>	Título Segundo.
		<b>Bibliografía</b>
		Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>
		Artículo 15.
		<b>Página Web</b>
		<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFTR_140714.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFTR_140714.pdf</a>
	<b>Subtema 3:</b>	Título Tercero.



**PLANTILLA PARA LA FORMULACIÓN DE TEMARIOS  
A PUBLICAR EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

		<b>Bibliografía</b>
		Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>
		Artículos 54, 55, 57 y 63.
		<b>Página Web</b>
		<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFTR_140714.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFTR_140714.pdf</a>
	<b>Subtema 4:</b>	Título Cuarto.
		<b>Bibliografía</b>
		Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>
		Artículos 66, 67, 68, 70, 72, 74, 75, 76, 83, 84, 85 y 88.
		<b>Página Web</b>
		<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFTR_140714.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFTR_140714.pdf</a>
<b>Tema 5:</b>	<b>CÓDIGO CIVIL FEDERAL.</b>	
	<b>Subtema 1:</b>	Mandato.
		<b>Bibliografía</b>
		Código Civil Federal.
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>
		Artículos 2553, 2554, 2555, 2556, 2562, 2566, 2568, 2584 y 2595.
		<b>Página Web</b>
		<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/2_241213.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/2_241213.pdf</a>
<b>Tema 6:</b>	<b>LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL.</b>	
	<b>Subtema 1:</b>	Capítulo I.
		<b>Bibliografía</b>
		Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional.
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>
		Artículos 1, 2 y 4.
		<b>Página Web</b>
		<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/171.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/171.pdf</a>
	<b>Subtema 2:</b>	Capítulo II.
		<b>Bibliografía</b>
		Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional.
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>
		Artículos 6.
		<b>Página Web</b>
		<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/171.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/171.pdf</a>
	<b>Subtema 3:</b>	Capítulo III.
		<b>Bibliografía</b>
		Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional.
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>
		Artículos 8, 9, 10, 11, 12, 14 y 23.
		<b>Página Web</b>
		<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/171.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/171.pdf</a>
<b>Tema 7</b>	<b>LEY REGISTRAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.</b>	

**PLANTILLA PARA LA FORMULACIÓN DE TEMARIOS  
A PUBLICAR EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

	<b>Subtema 1:</b>	Principios Registrales.
		<b>Bibliografía</b>
		Ley Registral para el Distrito Federal.
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>
		Artículos 12, 13 y 14.
		<b>Página Web</b>
		<a href="http://www.consejeria.df.gob.mx/images/leyes/leyes/LEYREGISTRALPARAELDISTRITOFEDERAL.pdf">http://www.consejeria.df.gob.mx/images/leyes/leyes/LEYREGISTRALPARAELDISTRITOFEDERAL.pdf</a>
	<b>Subtema 2:</b>	Sistema Registral.
		<b>Bibliografía</b>
		Ley Registral para el Distrito Federal.
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>
		Artículos 20 y 21.
		<b>Página Web</b>
		<a href="http://www.consejeria.df.gob.mx/images/leyes/leyes/LEYREGISTRALPARAELDISTRITOFEDERAL.pdf">http://www.consejeria.df.gob.mx/images/leyes/leyes/LEYREGISTRALPARAELDISTRITOFEDERAL.pdf</a>
	<b>Subtema 3:</b>	Sistema Informático.
		<b>Bibliografía</b>
		Ley Registral para el Distrito Federal.
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>
		Artículos 26 y 27.
		<b>Página Web</b>
		<a href="http://www.consejeria.df.gob.mx/images/leyes/leyes/LEYREGISTRALPARAELDISTRITOFEDERAL.pdf">http://www.consejeria.df.gob.mx/images/leyes/leyes/LEYREGISTRALPARAELDISTRITOFEDERAL.pdf</a>
	<b>Subtema 4:</b>	Procedimiento Registral.
		<b>Bibliografía</b>
		Ley Registral para el Distrito Federal.
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>
		Artículos 41 a 49.
		<b>Página Web</b>
		<a href="http://www.consejeria.df.gob.mx/images/leyes/leyes/LEYREGISTRALPARAELDISTRITOFEDERAL.pdf">http://www.consejeria.df.gob.mx/images/leyes/leyes/LEYREGISTRALPARAELDISTRITOFEDERAL.pdf</a>
<b>Tema 8:</b>	REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL.	
	<b>Subtema 1:</b>	Registro Público de la Propiedad Federal.
		<b>Bibliografía</b>
		Reglamento del Registro Público de la Propiedad Federal.
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>
		Artículos 3, 4, 9, 10, 12, 13, 17, 34, 35, 43, 44, 45 y 46.
		<b>Página Web</b>
		<a href="http://www.normateca.gob.mx/Archivos/REGLAMENTO%20DEL%20REGISTRO%20PUBLICO%20DE%20LA%20PROPIEDAD%20FEDERAL.PDF">http://www.normateca.gob.mx/Archivos/REGLAMENTO%20DEL%20REGISTRO%20PUBLICO%20DE%20LA%20PROPIEDAD%20FEDERAL.PDF</a>
<b>Tema 9:</b>	REGLAMENTO DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES.	
	<b>Subtema 1:</b>	Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.
		<b>Bibliografía</b>

**PLANTILLA PARA LA FORMULACIÓN DE TEMARIOS  
A PUBLICAR EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

		Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>
		Artículos 1, 3, 9, 11 y 12.
		<b>Página Web</b>
		<a href="http://www.normateca.gob.mx/Archivos/42_D_3199_13-07-2012.pdf">http://www.normateca.gob.mx/Archivos/42_D_3199_13-07-2012.pdf</a>
<b>Tema 10:</b>	REGLAMENTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL.	
	<b>Subtema 1:</b>	Autoridades y Unidades Administrativas del Instituto Politécnico Nacional.
		<b>Bibliografía</b>
		Reglamento Orgánico del Instituto Politécnico Nacional.
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>
		Capítulo II; Capítulo III; Capítulo V; Capítulo VIII; artículos 24, 25, 31, 43 y 44.
		<b>Página Web</b>
		<a href="http://www.aplicaciones.abogadogeneral.ipn.mx/PDFS/Nor matividad/carpeta11/GAC_EXT_953_reg_org.pdf">http://www.aplicaciones.abogadogeneral.ipn.mx/PDFS/Nor matividad/carpeta11/GAC_EXT_953_reg_org.pdf</a>
<b>Tema 11:</b>	REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL.	
	<b>Subtema 1:</b>	Organización Administrativa y Patrimonio del Instituto Politécnico Nacional.
		<b>Bibliografía</b>
		Reglamento Interno del Instituto Politécnico Nacional.
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>
		Artículos 139, 146, 173, 267 y 268.
		<b>Página Web</b>
		<a href="http://www.aplicaciones.abogadogeneral.ipn.mx/reglamentos/reglamento-interno.pdf">http://www.aplicaciones.abogadogeneral.ipn.mx/reglamentos/reglamento-interno.pdf</a>
<b>Tema 12:</b>	USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN TEMPORAL DE ESPACIOS FÍSICOS EN EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL.	
	<b>Subtema 1:</b>	Criterios para otorgar o revocar permisos a terceros para el uso, aprovechamiento o explotación temporal de espacios físicos en el Instituto Politécnico Nacional.
		<b>Bibliografía</b>
		Acuerdo por el que se establecen los Criterios para otorgar o revocar permisos a terceros para el uso, aprovechamiento o explotación temporal de espacios físicos en el Instituto Politécnico Nacional.
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>
		Artículos 2°, 3° y 5°.
		<b>Página Web</b>
		<a href="http://www.aplicaciones.abogadogeneral.ipn.mx/ACUERDOS/acuerdo_ectorptuaetef_ipn.pdf">http://www.aplicaciones.abogadogeneral.ipn.mx/ACUERDOS/acuerdo_ectorptuaetef_ipn.pdf</a>
	<b>Subtema 2:</b>	Lineamientos para el otorgamiento o revocación de permisos a terceros para el uso, aprovechamiento o explotación temporal de espacios físicos en el Instituto Politécnico Nacional.

**PLANTILLA PARA LA FORMULACIÓN DE TEMARIOS  
A PUBLICAR EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

		<b>Bibliografía</b>
		Lineamientos para el otorgamiento o revocación de permisos a terceros para el uso, aprovechamiento o explotación temporal de espacios físicos en el Instituto Politécnico Nacional y su Acuerdo de Modificación, publicado el 21 de Octubre de 2011 en el número extraordinario 893 de la Gaceta Politécnica.
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>
		Lineamientos 4, 5, 6, 8, Aspectos Generales y De la Extinción.
		<b>Página Web</b>
		<a href="http://www.aplicaciones.abogadogeneral.ipn.mx/ACUERDOS/lineamientos_ecorptpuaetef_ipn.pdf">http://www.aplicaciones.abogadogeneral.ipn.mx/ACUERDOS/lineamientos_ecorptpuaetef_ipn.pdf</a> <a href="http://www.aplicaciones.abogadogeneral.ipn.mx/PDFS/Normatividad/GACETA_EXT_893.pdf">http://www.aplicaciones.abogadogeneral.ipn.mx/PDFS/Normatividad/GACETA_EXT_893.pdf</a>

**PLANTILLA PARA LA FÓRMULACIÓN DE TEMARIOS  
A PUBLICAR EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

<b>Temario:</b>	<b>ENCARGADO (A) DE ACUERDOS</b>	
<b>Tema 1:</b>	<b>Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental</b>	
	<b>Subtema 1:</b>	Disposiciones comunes para los sujetos obligados
		<b>Bibliografía</b>
		Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>
		Título primero, Capítulo I
		<b>Página Web</b>
		<a href="http://www.normateca.gob.mx/Archivos/66_D_3887_29-07-2014.pdf">http://www.normateca.gob.mx/Archivos/66_D_3887_29-07-2014.pdf</a>
	<b>Subtema 2:</b>	Obligaciones de transparencia
		<b>Bibliografía</b>
		Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>
		Título primero, Capítulo II
		<b>Página Web</b>
		<a href="http://www.normateca.gob.mx/Archivos/66_D_3887_29-07-2014.pdf">http://www.normateca.gob.mx/Archivos/66_D_3887_29-07-2014.pdf</a>
	<b>Subtema 3:</b>	Información reservada y confidencial
		<b>Bibliografía</b>
		Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>
		Título primero, Capítulo III
		<b>Página Web</b>
		<a href="http://www.normateca.gob.mx/Archivos/66_D_3887_29-07-2014.pdf">http://www.normateca.gob.mx/Archivos/66_D_3887_29-07-2014.pdf</a>
	<b>Subtema 4:</b>	Protección de datos personales
		<b>Bibliografía</b>
		Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>
		Título primero, Capítulo IV
		<b>Página Web</b>
		<a href="http://www.normateca.gob.mx/Archivos/66_D_3887_29-07-2014.pdf">http://www.normateca.gob.mx/Archivos/66_D_3887_29-07-2014.pdf</a>
	<b>Subtema 5:</b>	Del procedimiento de acceso ante la dependencia o entidad
		<b>Bibliografía</b>
		Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>
		Título segundo, Capítulo III
		<b>Página Web</b>
		<a href="http://www.normateca.gob.mx/Archivos/66_D_3887_29-07-2014.pdf">http://www.normateca.gob.mx/Archivos/66_D_3887_29-07-2014.pdf</a>
<b>Tema 2:</b>	<b>Acuerdo por el que se da a conocer la Agenda de Gobierno Digital</b>	
	<b>Subtema 1:</b>	Agenda de Gobierno Digital
		<b>Bibliografía</b>
		Acuerdo por el que se da a conocer la Agenda de Gobierno Digital
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>
		Todo el contenido
		<b>Página Web</b>
		<a href="http://www.normateca.gob.mx/Archivos/42_D_1816_.pdf">http://www.normateca.gob.mx/Archivos/42_D_1816_.pdf</a>
<b>Tema 3:</b>	<b>Ley de Firma Electrónica Avanzada</b>	
	<b>Subtema 1:</b>	De la Firma Electrónica Avanzada
		<b>Bibliografía</b>
		Decreto por el que expide la Ley de Firma Electrónica Avanzada
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>
		Título segundo
		<b>Página Web</b>
		<a href="http://www.normateca.gob.mx/Archivos/65_D_2957_11-01-2012.pdf">http://www.normateca.gob.mx/Archivos/65_D_2957_11-01-2012.pdf</a>
	<b>Subtema 2:</b>	Del Certificado Digital
		<b>Bibliografía</b>
		Decreto por el que expide la Ley de Firma Electrónica Avanzada
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>
		Título tercero

**PLANTILLA PARA LA FORMULACIÓN DE TEMARIOS  
A PUBLICAR EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

		<b>Página Web</b>
		<a href="http://www.normateca.gob.mx/Archivos/65_D_2957_11-01-2012.pdf">http://www.normateca.gob.mx/Archivos/65_D_2957_11-01-2012.pdf</a>
<b>Tema 4:</b>	<b>Ley Federal de Archivos</b>	
	<b>Subtema 1:</b>	Disposiciones Generales
		<b>Bibliografía</b>
		Decreto por el que se expide la Ley Federal de Archivos
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>
		Título primero, Capítulo Único
		<b>Página Web</b>
		<a href="http://www.normateca.gob.mx/Archivos/65_D_2966_24-01-2012.pdf">http://www.normateca.gob.mx/Archivos/65_D_2966_24-01-2012.pdf</a>
	<b>Subtema 2:</b>	De la Organización y Administración de los Archivos
		<b>Bibliografía</b>
		Decreto por el que se expide la Ley Federal de Archivos
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>
		Título segundo, Capítulos I y II
		<b>Página Web</b>
		<a href="http://www.normateca.gob.mx/Archivos/65_D_2966_24-01-2012.pdf">http://www.normateca.gob.mx/Archivos/65_D_2966_24-01-2012.pdf</a>
<b>Tema 5:</b>	<b>Acuerdo por el que se modifican los Lineamientos para la Autorización de los Proyectos de Construcción, Remodelación y Mantenimiento Programable de Espacios Físicos en el IPN</b>	
	<b>Subtema 1:</b>	Lineamientos para la Autorización de los Proyectos de Construcción, Remodelación y Mantenimiento Programable de Espacios Físicos en el IPN
		<b>Bibliografía</b>
		Gaceta Politécnica extraordinaria No. 1074
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>
		Todo el contenido
		<b>Página Web</b>
		<a href="http://www.aplicaciones.abogadogeneral.ipn.mx/PDFS/Normatividad/carpeta20/GAC_E_XT1074_2.pdf">http://www.aplicaciones.abogadogeneral.ipn.mx/PDFS/Normatividad/carpeta20/GAC_E_XT1074_2.pdf</a>
<b>Tema 6:</b>	<b>Código de Conducta</b>	
	<b>Subtema 1:</b>	<b>Código de Conducta de los Servidores Públicos del IPN</b>
		<b>Bibliografía</b>
		Gaceta Politécnica extraordinaria No. 954
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>
		Todo el contenido
		<b>Página Web</b>
		<a href="http://www.contenido.ccs.ipn.mx/G-954-2012-E.pdf">http://www.contenido.ccs.ipn.mx/G-954-2012-E.pdf</a>
<b>Tema 7:</b>	<b>Reglamento Orgánico del IPN</b>	
	<b>Subtema 1:</b>	De la Competencia y Organización del Instituto
		<b>Bibliografía</b>
		Reglamento Orgánico del IPN
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>
		Capítulo I, Artículo 2
		<b>Página Web</b>
		<a href="http://www.aplicaciones.abogadogeneral.ipn.mx/PDFS/Normatividad/carpeta11/GAC_E_XT_953_reg_org.pdf">http://www.aplicaciones.abogadogeneral.ipn.mx/PDFS/Normatividad/carpeta11/GAC_E_XT_953_reg_org.pdf</a>
<b>Tema 8:</b>	<b>Reglamento Interno del IPN</b>	
	<b>Subtema 1:</b>	De la Planeación
		<b>Bibliografía</b>
		Reglamento Interno del IPN
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>
		Art. 272 y 273
		<b>Página Web</b>
		<a href="http://www.aplicaciones.abogadogeneral.ipn.mx/reglamentos/reglamento-interno.pdf">http://www.aplicaciones.abogadogeneral.ipn.mx/reglamentos/reglamento-interno.pdf</a>
<b>Tema 9:</b>	<b>Ley de Planeación</b>	
	<b>Subtema 1:</b>	Disposiciones Generales
		<b>Bibliografía</b>
		Ley de Planeación
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>
		Capítulo primero, Artículos 1, 3 y 4

**PLANTILLA PARA LA FORMULACIÓN DE TEMARIOS  
A PUBLICAR EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

		<b>Página Web</b>
		<a href="http://www.normateca.gob.mx/Archivos/66_D_4088_14-05-2015.pdf">http://www.normateca.gob.mx/Archivos/66_D_4088_14-05-2015.pdf</a>
	<b>Subtema 2:</b>	Sistema Nacional de Planeación Democrática
		<b>Bibliografía</b>
		Ley de Planeación
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>
		Capítulo Segundo, Artículos 14, 16 y 18
		<b>Página Web</b>
		<a href="http://www.normateca.gob.mx/Archivos/66_D_4088_14-05-2015.pdf">http://www.normateca.gob.mx/Archivos/66_D_4088_14-05-2015.pdf</a>
	<b>Subtema 3:</b>	Plan y Programas
		<b>Bibliografía</b>
		Ley de Planeación
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>
		Capítulo Cuarto, Artículos 21 y 30
		<b>Página Web</b>
		<a href="http://www.normateca.gob.mx/Archivos/66_D_4088_14-05-2015.pdf">http://www.normateca.gob.mx/Archivos/66_D_4088_14-05-2015.pdf</a>
<b>Tema 10:</b>	<b>Reglamento de Planeación</b>	
	<b>Subtema 1:</b>	Del Sistema Institucional de Planeación
		<b>Bibliografía</b>
		Reglamento de Planeación
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>
		Capítulo segundo, Artículos 4 y 5
		<b>Página Web</b>
		<a href="http://www.aplicaciones.abogadogeneral.ipn.mx/reglamentos/REGLAMENTO%20DE%20PLANEACION%20%20%20DEL%20I.P.N..pdf">http://www.aplicaciones.abogadogeneral.ipn.mx/reglamentos/REGLAMENTO%20DE%20PLANEACION%20%20%20DEL%20I.P.N..pdf</a>
<b>Tema 11:</b>	<b>Manual de Organización de la Dirección de Planeación del IPN</b>	
	<b>Subtema 1:</b>	Manual de Organización de la Dirección de Planeación del IPN
		<b>Bibliografía</b>
		Manual de Organización de la Dirección de Planeación del IPN
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>
		Todo el documento
		<b>Página Web</b>
		<a href="http://www.repositoriodigital.ipn.mx/bitstream/handle/123456789/15920/MO_DPL_2012.pdf">http://www.repositoriodigital.ipn.mx/bitstream/handle/123456789/15920/MO_DPL_2012.pdf</a>
<b>Tema 12:</b>	<b>Ley del Servicio Profesional de Carrera</b>	
	<b>Subtema 1:</b>	De la naturaleza y objeto de la Ley
		<b>Bibliografía</b>
		Ley del Servicios Profesional de Carrera en el Administración Pública Federal
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>
		Título primero, Capítulo Unico
		<b>Página Web</b>
		<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/260.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/260.pdf</a>

**PLANTILLA PARA LA FORMULACIÓN DE TEMARIOS  
A PUBLICAR EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

<b>Jefe de División de Finanzas</b>	
<b>Tema 1:</b>	1.1 Marco Normativo de la Administración Pública Federal
	<b>Subtema1</b> 1.1.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
	<b>Bibliografía</b>
	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
	<b>Capítulo, Título, Epígrafe</b>
	Título Primero Capítulo I
	<b>Página Web</b>
	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm">www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm</a>
	<b>Subtema2</b> 1.1.2 Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
	<b>Bibliografía</b>
	Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
	<b>Capítulo, Título, Epígrafe</b>
	Título Segundo Capítulo II
	<b>Página Web</b>
	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm">www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm</a>
	<b>Subtema3</b> 1.1.3 Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
	<b>Bibliografía</b>
	Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
	<b>Capítulo, Título, Epígrafe</b>
	A) Título Primero Capítulo I y II. B) Título Segundo Capítulo II. C) Título Tercero Capítulo I.
	<b>Página Web</b>
	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm">www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm</a>
	<b>Subtema4</b> 1.1.4 Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos
	<b>Bibliografía</b>
	Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos
	<b>Capítulo, Título, Epígrafe</b>
	Título Segundo Capítulo I
	<b>Página Web</b>
	<a href="http://www.diputados.gob.mx/leyesBiblio/index.htm">www.diputados.gob.mx/leyesBiblio/index.htm</a>
	<b>Subtema5</b> 1.1.5 Ley de Ingresos de la Federación ejercicio 2015
	<b>Bibliografía</b>
	Ley de Ingresos de la Federación ejercicio 2015
	<b>Capítulo, Título, Epígrafe</b>
	Capítulo I y III
	<b>Página Web</b>
	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm">www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm</a>
	<b>Subtema6</b> 1.1.6 Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito
	<b>Bibliografía</b>
	Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito
	Tópicos, subtemas, capítulos, apartados, títulos, preceptos legales, epígrafes, definiciones o descripción.
	Título primero, capítulo IV sección primera y segunda
	<b>Página Web</b>



**PLANTILLA PARA LA FORMULACIÓN DE TEMARIOS  
A PUBLICAR EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

		<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm">www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm</a>
	Subtema7	1.1.7 Ley Federal de Derechos
		<b>Bibliografía</b>
		Ley Federal de Derechos
		<b>Capítulo, Título, Epígrafe</b>
		Disposiciones Generales, Título I capítulo X
		Página Web
		<a href="http://www.diputados.gob.mx/leyesBiblio/index.htm">www.diputados.gob.mx/leyesBiblio/index.htm</a>
	Subtema8	1.1.8 Presupuesto de Egresos de la Federación vigente en 2015
		<b>Bibliografía</b>
		Presupuesto de Egreso de la Federación vigente en 2015
		<b>Capítulo, Título, Epígrafe</b>
		A) Título Primero Capítulo I y II B) Título Tercero Capítulo II
		Página Web
		<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm">www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm</a>
	Subtema9	1.1.9 Código Fiscal de la Federación
		<b>Bibliografía</b>
		Código Fiscal de la Federación
		<b>Capítulo, Título, Epígrafe</b>
		A) Título I, Capítulo III B) Título II Capítulo Único
		Página Web
		<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm">www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm</a>
	Subtema10	1.1.10 Ley del Impuesto al Valor Agregado
		<b>Bibliografía</b>
		Ley del Impuesto al Valor Agregado
		<b>Capítulo, Título, Epígrafe</b>
		Toda la Ley del IVA
		Página Web
		<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm">www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm</a>
	Subtema11	1.1.11 Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado
		<b>Bibliografía</b>
		Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado
		<b>Capítulo, Título, Epígrafe</b>
		Capítulo I
		Página Web
		<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm">www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm</a>
	Subtema12	1.1.12 Ley del Impuesto Sobre la Renta
		<b>Bibliografía</b>
		Ley del Impuesto Sobre la Renta
		<b>Capítulo, Título, Epígrafe</b>
		A) Título III B) Título IV Capítulo II sección I, C) Título V
		Página Web
		<a href="http://www.diputados.gob.mx/leyesBiblio/index.htm">www.diputados.gob.mx/leyesBiblio/index.htm</a>

**PLANTILLA PARA LA FORMULACIÓN DE TEMARIOS  
A PUBLICAR EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

	Subtema13	1.1.13 Ley Federal de Transparencia de acceso a la Información Pública Gubernamental
		<b>Bibliografía</b>
		Ley Federal de Transparencia de acceso a la Información Pública Gubernamental
		<b>Capítulo, Título, Epígrafe</b>
		Título Cuarto Capítulo Único
		Página Web
		<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm">www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm</a>
	Subtema14	1.1.14 Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio 2015
		<b>Bibliografía</b>
		Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio 2015
		<b>Capítulo, Título, Epígrafe</b>
		Toda la Resolución de la Miscelánea Fiscal ejercicio 2015
		Página Web
		<a href="http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/normatividad/Paginas/resolucion_miscelanea_2015.aspx">http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/normatividad/Paginas/resolucion_miscelanea_2015.aspx</a>
	Subtema15	1.1.15 Ley Federal de Derechos
		<b>Bibliografía</b>
		Ley Federal de Derechos
		<b>Capítulo, Título, Epígrafe</b>
		A) Título I Capítulo X, Secciones Tercera y Cuarta. B) Título II Capítulo IX
		Página Web
		<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm">www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm</a>
	Subtema16	1.1.16 Ley de Ingresos de la Federación
		<b>Bibliografía</b>
		Ley de Ingresos de la Federación
		<b>Capítulo, Título, Epígrafe</b>
		Capítulo II
		Página Web
		<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm">www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm</a>
Tema 2	2.1 Marco Normativo del Instituto Politécnico Nacional	
	Subtema1	2.1.1 Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional
		<b>Bibliografía</b>
		Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional
		<b>Capítulo, Título, Epígrafe</b>
		Toda la Ley Orgánica
		Página Web
		<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/171.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/171.pdf</a>
	Subtema2	2.1.2 Reglamento Interno del IPN
		<b>Bibliografía</b>
		Reglamento Interno del IPN
		<b>Capítulo, Título, Epígrafe</b>
		Título Quinto Capítulo I y II Sección 1ª
		Página Web
		<a href="http://www.aplicaciones.abogadogeneral.ipn.mx/reglamentos/reglamento-interno.pdf">http://www.aplicaciones.abogadogeneral.ipn.mx/reglamentos/reglamento-interno.pdf</a>

**PLANTILLA PARA LA FORMULACIÓN DE TEMARIOS  
A PUBLICAR EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

	Subtema3	2.1.3 Reglamento Orgánico
		<b>Bibliografía</b>
		Reglamento Orgánico
		<b>Capítulo, Título, Epígrafe</b>
		Capítulo I y X
		Página Web
		<a href="http://www.abogadogeneral.ipn.mx/Normatividad/Paginas/Reglamentos.aspx">http://www.abogadogeneral.ipn.mx/Normatividad/Paginas/Reglamentos.aspx</a>
	Subtema4	2.1.4 Acuerdo por el que se aclaran atribuciones del IPN
		<b>Bibliografía</b>
		Acuerdo por el que se aclaran atribuciones del IPN
		<b>Capítulo, Título, Epígrafe</b>
		Todo el Acuerdo
		Página web
		<a href="http://www.aplicaciones.abogadogeneral.ipn.mx/ACUERDOS/ap.pdf">http://www.aplicaciones.abogadogeneral.ipn.mx/ACUERDOS/ap.pdf</a>
	Subtema5	2.1.5 Lineamientos que regulan la Programación, Captación, Ejercicio, Registro y Reporte de los Recursos Autogenerados que ingresan al Presupuesto Federal o al Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del IPN
		<b>Bibliografía</b>
		Lineamientos que regulan la Programación, Captación, Ejercicio, Registro y Reporte de los Recursos Autogenerados que ingresan al Presupuesto Federal o al Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del IPN
		<b>Capítulo, Título, Epígrafe</b>
		Punto 1, 2, 3, 4 y 5 y Anexo 1
		Página Web
		<a href="http://www.secadministracion.ipn.mx/normatecadm/Paginas/Lineamientos.aspx">http://www.secadministracion.ipn.mx/normatecadm/Paginas/Lineamientos.aspx</a>
	Subtema6	2.1.6 Manual de Organización de la Dirección de Recursos Financieros
		<b>Bibliografía</b>
		División de Finanzas
		<b>Capítulo, Título, Epígrafe</b>
		Página web
		<a href="http://www.drf.ipn.mx/Conocenos/Documents/MANUAL_ORGANIZACION_DRF_MAYO_2015.pdf">http://www.drf.ipn.mx/Conocenos/Documents/MANUAL_ORGANIZACION_DRF_MAYO_2015.pdf</a>